



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“EL TESTAMENTO VITAL Y SU IMPLEMENTACIÓN
EN LA LEGISLACIÓN EN EL PERÚ”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO**

AUTOR:

PEDRO VICTOR RAMOS VILLON

ASESOR:

DR. VARGAS RUBIO CARLOS ELUTERIO

JURADO

DRA. ROSA MARLENE SANCHEZ SANCHEZ

DRA. ALICIA AGROMELIS ALIAGA PACORA

DRA. WILMA YESELA LIVIA

LIMA – PERU

2020

INDICE

INDICE.....	II
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Descripción del Problema	2
1.3. Formulación del Problema	4
Problema General	4
Problemas Específicos	4
1.4. Antecedentes	4
1.4.1. Antecedentes Internacional.....	4
1.4.2. Antecedentes Nacionales	6
1.5. Justificación de la Investigación.....	9
1.6. Limitación de la Investigación.....	10
1.7. Objetivos.....	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos	10
1.8. Hipótesis	10
1.8.1. Hipótesis General.....	10
1.8.2. Hipótesis Específica	11
II. MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. Marco Conceptual	12
2.2. Marco Filosófico	28
III. MÉTODO	40

3.1. Tipo de Investigación	40
3.2. Población y Muestra	40
3.2.1. Poblacion	40
3.2.2. Muestra	40
3.3.Operacionalización de Variables.....	42
3.4. Instrumentos	43
3.5. Procedimientos.....	43
3.6. Análisis de Datos.....	44
3.7. Consideraciones éticas.....	44
IV. RESULTADOS	45
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	59
VI. CONCLUSIONES.....	60
VII. RECOMENDACIONES	61
VIII. REFERENCIAS.....	62
IX.ANEXOS	63
Anexo 1. Cuestionario de conocimientos y actitudes acerca del documento de testamento vital.....	63
Anexo2. Matriz de Consistencia	65

RESUMEN

Este carácter formalista que la Ley da al testamento, busca, como expresa la jurisprudencia y la doctrina, el dar certidumbre, y garantizar que la declaración testamentaria de voluntad no adolezca de suplantaciones, fraudes y simulaciones.

A este acto o negocio jurídico de disposición de bienes para después de la muerte, le ha dado el carácter de solemne, constituyéndose en un acto estrictamente formal que requiere de unos determinados requisitos que son realmente solemnidades indispensables para que pueda tener eficacia jurídica.

El documento de voluntad anticipada es uno de los instrumentos que permite respetar el principio de autonomía del paciente y tener en cuenta sus decisiones y preferencias, cuando en una situación, previsiblemente irreversible, no pueda manifestarlas. La elaboración de este documento precisa de un proceso de reflexión y adquisición de información para la toma de decisión.

Según los resultados obtenidos la mayoría de encuestados han leído el Testamento Vital para la legislación peruana y afirman estar de acuerdo que el testimonio vital está regulado en el Perú. También afirman que el nivel de conocimiento de la legalización peruana es excelente y buena entonces se procede a la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio.

El gran número de encuestados afirma que el nivel de conocimiento de que la recomendación requerida palimpsesto ya se ha cumplido es bueno y famoso.

Palabras Claves: Testamento Vital, Legislación.

ABSTRACT

This formalistic character that the Law gives to the testament, seeks, as expressed by jurisprudence and doctrine, to give certainty, and to ensure that the testamentary declaration of will does not suffer from impersonations, frauds and simulations.

This act or legal business of disposition of goods for after death, has given it the solemn character, becoming a strictly formal act that requires certain requirements that are really essential solemnities so that it can have legal efficacy.

The advance directive document is one of the instruments that allows respecting the principle of patient autonomy and taking into account their decisions and preferences, when in a situation, foreseeably irreversible, they cannot manifest them. The preparation of this document requires a process of reflection and information acquisition for decision making.

According to the results obtained, the majority of respondents have read the Living Will for Peruvian legislation and affirm that the vital testimony is regulated in Peru. They also affirm that the level of knowledge of Peruvian legalization is excellent and good, so the implementation of the will of norms for the granting of the will of any person with exercise capacity is carried out.

The large number of respondents states that the level of knowledge that the palimpsest required recommendation has already been met is good and famous. Therefore, it can be reduced that patients make advance statements of wills when medical instructions are expressed; The undersigned is for an agreement where circumstances do not allow him to expose his record frankly.

Keywords: Living Will, Legislation.

I. INTRODUCCIÓN

Este proyecto ha sido interpretado con el propósito de psicoanalizar la voluntad de la vida como una igualdad perdonable a la intriga de que un ser que habla su testamento final tiene el destino de su transmisión y su resolución cazador-patrimonial.

Este diploma contiene la expresión de la vergüenza, el ruido, el poseedor inmaterial, los errores, los resultados y un litigio de los resultados obtenidos en el siglo de los patatras en el terreno..

La tesis está dividida en 09 Ítems: en el primero de ellos se abordará el planteamiento del problema de investigación, la justificación, los objetivos general y específico y la ubicación de la investigación.

El planteamiento del problema sustenta la situación Testimonio Vital y la Legislación Peruana.

El segundo Ítem abordará aspectos teóricos, normativos y conceptuales y; los enfoques de desarrollo que sustentan la presente investigación.

El tercer Ítem comprende el Método de la Investigación: Tipo de Investigación, población y muestra, operacionalización de variables, instrumentos y análisis de datos.

Finalmente en el Ítem cuarto y cinco se presentarán los Resultados y Discusión de la investigación en materia del Testimonio Vital y su Implementación en la Legislación Peruana.

Finalmente se presentarán las conclusiones a las que se arribaron y los resultados en lima metropolitana.

1.1.Planteamiento del Problema

El Testamento, en términos generales, puede ser definido como el acto por el cual una persona dispone, para después de su muerte, de todos sus bienes o de parte de ellos.

A este acto o negocio jurídico de disposición de bienes para después de la muerte, le ha dado el carácter de solemne, constituyéndose en un acto estrictamente formal que

requiere de unos determinados requisitos que son realmente solemnidades indispensables para que pueda tener eficacia jurídica.

Este carácter formalista que la Ley da al testamento, busca, como expresa la jurisprudencia y la doctrina, el dar certidumbre, y garantizar que la declaración testamentaria de voluntad no adolezca de suplantaciones, fraudes y simulaciones. Con relación al tema de las formalidades testamentarias, (María Carrillo: 1989) ha expresado lo siguiente:

"El derecho positivo consagra que la forma es esencial en el acto testamentario, el cual para que tenga existencia jurídica y produzca sus efectos propios, ha de ajustarse rigurosamente a las solemnidades establecidas. Las solemnidades tienen por objeto garantizar la libre manifestación de la voluntad del testador, su segura conservación y prueba".

De lo expuesto, queda clara la importancia que tiene el estricto cumplimiento de las formalidades para que los testamentos sean válidos.

A lo largo de la historia y en la doctrina encontramos el (testamento oral) como modalidad testamentaria, ampliamente utilizada aunque limitando su uso en situaciones extremas como antes de una batalla al cual se le otorgaba plena validez, reconociéndosele como expresión de última voluntad. La principal dificultad recaía en su débil formalidad, en lo referente a los testigos y a la posible alteración de lo escuchado en beneficio de terceros y a la falta de control que generara certeza confirmatoria de lo expresado por los testigos. Por esta razón, se impusieron al testamento oral ciertas limitaciones referidas a la cantidad de dinero y se respetaba la voluntad expresada por el testamento escrito en caso de discrepancias.

1.2.Descripción del Problema

Ahora en el presente, muchas legislaciones siguen apegadas a rígidos formalismos en cuanto a los procedimientos y procesos testamentarios, desconociendo las nuevas formas que otorga la gestión tecnológica. En efecto, en la actualidad el desarrollo de la nueva tecnología permite registrar con un elevado nivel de seguridad y funcionalidad, las diversas manifestaciones de la voluntad, por lo cual debe

considerarse factible la posibilidad de utilizar estos nuevos procedimientos tecnológicos para el registro de la voluntad testamentaria, entre otros.

Como se verá, el Testamento es el acto jurídico por medio del cual una persona, expresando su última voluntad, dispone el destino de su patrimonio y asuntos extra-patrimoniales para después de su deceso. El avance de la ciencia facilita procesos y procedimientos en todos los ámbitos de la vida, no siendo el Derecho ajeno a esta realidad. La reserva frente a la incorporación de estas novedades tecnológicas en el campo testamentario reside en prejuicios históricos y tradiciones no actualizadas antes que por razones de carácter netamente jurídico.

En palabras de (Couture,E 2010):

La ley procede sobre la base de ciertas simplificaciones esquemáticas y la vida, diariamente, presenta problemas que no han podido entrar en la imaginación del legislador. El Derecho debe adaptarse a la realidad, la misma que debe comprender tanto a los niveles sociológicos como también a los tecnológicos.

Partiendo de oriente aspecto la familiarización del seguido a la tecnología es necesaria. Sin incautación, la ley no es muy permisiva respecto al adelanto tecnológico en el órbita intendente, restringiendo la movimiento del testamento a la ingenuo jeroglífico, e inclusive, aun existiendo formas de realizarlo permitidas por la ley, no se las aplica de modo efectiva, con lo cual se demuestra la poca ficha de las personas por las nuevas modalidades testamentarias, constituyéndose así una barrera que ha devenido en un incidente que debe ser superado.

La experiencia comparada en el ámbito del Derecho Civil, ha demostrado que aquellos países que se han inclinado a favor de la inclusión de la gestión de la información, han presenciado resultados favorables en el campo del Derecho.

El Testamento, como documento escrito, es el principal vehículo que contiene la Voluntad testamentaria, pudiéndose, recurrir a nuevas formas de propuesta.

1.3. Formulación del Problema

Problema General

¿Por qué es necesaria la implementación del Testamento Vital para la legislación del Perú?

Problemas Específicos

- a. ¿El testamento es el vehículo formal adecuado para contener las disposiciones vitales en estudio?,
- b. ¿Podrían ser conocidas la voluntad anticipada por terceros en vida del disponente?,
- c. ¿El otorgamiento de un testamento vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes Internacional

Según la Autora .Cabeza de Vaca Pedrosa, J. (2017). De la Tesis Titulada “Contenido de las declaraciones de las voluntades vitales anticipadas en el hospital universitario puertadel mar de cadiz y conocimientos y actitudes de los profesionales sanitarios de los servicios implicados en el final de la vida.

La sociedad española, como la de otros países europeos, se encuentra actualmente en un proceso de discusión sobre el contenido y los límites de la llamada "muerte digna". Esta discusión tiene varios frentes; Existe un debate abierto sobre si "derecho" se puede llamar "muerte digna" o no, incluido un derecho humano de tercera generación.

Morir con dignidad y, en determinadas circunstancias, poder planificar este fin si es necesario, constituye un derecho esencial del ser humano.

Las directivas anticipadas (AV) nacen como una expresión de la autonomía del paciente frente a los nuevos dilemas éticos planteados por la evolución de la medicina al final de la vida.

El objetivo de la medicina contemporánea es, en primer lugar, prevenir y hacer todo lo posible para curar y, en segundo lugar, cuando la cura es imposible, debe aliviar los síntomas, tratar de reducir los efectos indeseables y cuidar de la persona hasta el final de sus días, para que logre el objetivo que le hubiera gustado, tratado de acuerdo con sus valores y convicciones, respetando su voluntad y preservando su dignidad.

Esta etapa, desde la medicina puramente curativa hasta la medicina paliativa, representa un progreso en la humanización de la relación médico-paciente.

La autonomía del paciente en la elección de los tratamientos clínicos se puede reflejar en dos documentos: consentimiento informado, que es el documento por el cual la persona acepta o no un tratamiento previo, información sobre los riesgos incurridos o no, y la Declaración de voluntad (DVA), que es un documento mediante el cual deja por escrito las preferencias de atención médica y tratamiento que desea recibir cuando no tiene la capacidad de expresarlas.

Los AV parecen ser la mejor manera de resolver problemas difíciles de toma de decisiones en pacientes incapacitados. Pueden aumentar la satisfacción del paciente y aliviar la ansiedad y las dudas de los familiares y profesionales de la salud. Esto representa un gran progreso en la calidad de la atención y en la autonomía del paciente, teniendo en cuenta el respeto a la dignidad humana y permitiendo una muerte más digna.

Objetivo: planeamos analizar el contenido de los documentos de pruebas vitales (Vva) registrados en el registro del Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM) de Cádiz, de noviembre de 2013 a diciembre de 2015, así como conocer el grado de conocimiento y actitudes de los profesionales de la salud con respecto a los servicios involucrados en el proceso de fin de vida.

Metodología: Realizamos un estudio transversal dentro del HUPM de Cádiz, en el que analizamos la AV en dos aspectos: el del ciudadano, a través del análisis del contenido del DVVA inscrito en el registro de voluntades anticipadas (RVA) del HUPM, y el de los profesionales de la salud, con el uso de un cuestionario validado y adaptado a nuestro entorno, en los servicios de cardiología, digestivo, hematología, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, oncología, unidad de cuidados intensivos y urgencia.

Según la investigación de Quijada González C.(2014)., en su investigación Testamento Vital. Conocer y Comprender su sentido y significado. Universidad Católica de Murcia, España.

La vida nos confronta a cada uno con la realidad de su propia muerte y la de los demás. La gran pregunta que impregna la última fase de la vida es la actitud adoptada; La vida y la muerte varían de una cultura a otra y, en particular, las creencias que uno vive.

El propósito de esta publicación es ayudar a disipar dudas sobre cuándo y cómo redactar un documento de voluntades anticipadas, de la vida popular, porque por el momento no es un tema social no llega a las 3.100 personas que cumplen con los requisitos para otorgarlo. Decidieron hacerlo. Al mismo tiempo, este artículo ayuda a recordar aspectos como la dignidad, la libertad y la confianza que, en la última etapa de la vida, están cobrando importancia. El documento de instrucciones anticipadas, que no está exento de controversia, permite a una persona que puede registrar su atención médica o el tratamiento médico que le gustaría recibir si, en ese momento, no pudo tomar decisiones o no pudo expresarse por sí mismo. El uso adecuado puede ser un instrumento eficaz de las relaciones clínicas.

1.4.2. Antecedentes Nacionales

Según la Autora: Yarleque - Cardoza, K. (2016). En su Tesis Titulada “Apuntes del Testamento Vital para su implementación y regulación en la legislación peruana “Universidad de Piura.

Una visión de la realidad nos muestra que la esperanza de vida promedio de la población ha aumentado, especialmente en los países más desarrollados, porque allí es donde se produjeron los grandes avances tecnológicos y avances en medicina. sin dudarlo, han contribuido positivamente a la sociedad. Sin embargo, también es cierto que esta revolución tecnológica ha dado lugar a algunas preguntas y debates controvertidos sobre el final de la vida en derecho, medicina, ética e incluso política, aunque, aunque los avances en medicina han llevado a mejoras. Para la salud, también sirven para prolongar el proceso de la muerte de una persona por medios artificiales.

Casos como Terry Schiavo o Eluana Englaro son dos ejemplos claros que hacen referencia a este tema controvertido porque en ambos casos el destino de sus vidas fue decidido por ellos y esta realidad ha llevado a las personas a considerar la necesidad de la adopción de disposiciones relativas a su persona, su cuidado y su salud en caso de discapacidad. Por lo tanto, basándose en el principio de la autonomía de la voluntad, la figura del testamento en vida aparece como un instrumento a través del cual una persona totalmente capaz de dar sus medios y de su propio libre albedrío da instrucciones al personal médico sobre el tratamiento médico a lo que desea o no estar sujeto si, en una situación futura, sufre una discapacidad; En este sentido, se ha establecido el testamento vital para proteger al paciente contra los sofocos vasomotores terapéuticos.

El problema radica en el hecho de que la sociedad distorsiona su noble propósito y tiene la intención, a través de él, no solo de indicar los tratamientos médicos que una persona desea aplicar o no, sino que también busca asegurar la vida, el derecho absoluto de la persona. Todos disfrutamos sin excepción. Es por eso que, a partir de la presente investigación, se estudiarán los antecedentes históricos de la voluntad de vida, sus características, su regulación en las diferentes ordenanzas del mundo, los principios sobre los cuales se fundó, entre otros aspectos, para el propósito para resolver Todos los problemas que han surgido desde su implementación en nuestra sociedad, así como: ¿Se pueden rechazar todos los tratamientos médicos? ¿Son legalmente posibles los actos de disposición sobre la propia vida? ¿Es lo mismo abandonar el tratamiento desproporcionado que la hidratación y la nutrición?

Del mismo modo, aparecerán otros problemas no menos importantes con respecto a los vivos, como el de su denominación que se considera insuficiente para muchas personas en la medida en que no constituye un testamento real, como lo reconoce el derecho civil y herencia. Asimismo, se analizarán algunas de sus características, como la revocabilidad, la representación, el tema de su contenido y su naturaleza vinculante, entre otras cuestiones pendientes de resolución y que es necesario estudiar y analizar.

En conclusión, lo que se presentará en las páginas siguientes son nociones básicas para dar a conocer la figura legal del testamento en vida, comprender su problema

y abordar los problemas que ha presentado desde su implementación en diferentes sistemas legales. Del mismo modo, el último capítulo evaluará si es necesario regular el testamento vital en la legislación peruana y, si es posible, establecerá en qué condiciones debería ocurrir.

Según el Autor. Elguera Somocurcio, Jesús.(2016). En su Tesis titulado “Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia para enfermos en situación terminal en el Perú”. Universidad Andina del Cusco.

El derecho a la eutanasia activa es el actor principal de esta tesis. Analizaremos todo el contexto en el que este derecho alcanza su mejor rendimiento. Luego, observamos que la eutanasia significa tan simple como la "buena muerte" que debe sufrir cualquier persona que padezca una enfermedad terminal que cause sufrimiento extremo, lo que lo lleva a decidir el final de su vida, ejercido por un tercero que vendrá Sea el médico que lo trata, en el mejor de los casos.

Entonces, la eutanasia activa requiere una demostración explícita y clara de la voluntad del paciente terminal, ya que solo el consentimiento del paciente puede autorizar la práctica de la muerte a través del médico. Por lo tanto, actuaríamos de acuerdo con la ley. Este no es el caso, por ejemplo, en el caso más cercano de eutanasia pasiva, donde se presume la voluntad de un paciente con una enfermedad terminal que no puede expresar su voluntad directamente, por ejemplo en el caso de una persona en estado vegetativo.

Todo esto se basa principalmente en el hecho de que existe en cada uno de nosotros un derecho inherente a la dignidad humana, que sobre todo protege las acciones naturales y normales y el desarrollo de las personas en el mundo. Por lo tanto, cualquier modificación, como el sufrimiento extremo causado por una enfermedad terminal, degenera en una acción normal de la persona, de modo que la persona, usando su derecho a la libertad (para expresar su voluntad), decida poner fin a otro derecho fundamental: el derecho a la vida. Tres derechos fundamentales chocan, libertad, vida y dignidad.

1.5. Justificación de la Investigación.

Este trabajo de investigación se justifica de la siguiente manera:

a) Conveniencia

Es conveniente realizar esta investigación porque, en el mundo actual, se están desarrollando prácticas contrarias a la norma penal y, dado que se trata de situaciones estrictamente personales de decisión final debido a enfermedades terminales o degenerativas, La ley también debe ser actualizada.

b) Relevancia social

Esto es de relevancia social porque es un problema que afecta a algunas personas y eventualmente puede afectar a otras personas, sabiendo que estas son enfermedades que están más allá del alcance y las intenciones de las personas. gente. Porque en la sociedad, todos tienen derecho a la vida y a la libertad.

c) implicaciones prácticas

La presente investigación busca generar una enmienda legal que despenalice el homicidio o la eutanasia peculiares, ya que el mundo actual también necesita una reforma legislativa para los casos que merecen la atención de una nueva posición.

d) valor teórico

Los resultados de esta investigación pueden definir un modelo de acción en el ámbito penal, sujeto a consideraciones de derechos fundamentales consagrados en la Constitución, lo que constituye una nueva visión del derecho a la libertad y el derecho a la vida.

1.6. Limitación de la Investigación

La presente limitación restringirá la investigación:

Falta de temas aplicados de voluntades anticipadas (Testamento Vital) a nuestro código civil peruano, la cual debe ser vinculante para el personal del distinto servicio hospitalario.

Otro problema que se presenta en el momento de aplicación, es que se queda desactualizado por el tiempo transcurrido, o surgir problemas de interpretación, cuestionamientos sobre la voluntad anticipada.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Conocer por qué es necesaria la implementación del Testamento Vital para la legislación peruana.

Objetivos específicos

- 1. Determinar si el Testamento Vital es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.*
- 2. Determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.*
- 3. Precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones.*

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis General

La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana.

1.8.2. Hipótesis Específica

1. La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.
2. La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen para determinar cuando *la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente*.
3. La identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para *Precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones*

II. Marco Teórico

2.1.Marco Conceptual

2.1.1. Variable Independiente: Testimonio Vital

1. Conceptos

Etimológicamente, se dice que la palabra proviene de TestatioMentis, que significa Testimonio del espíritu. Para Delia Revoredo, el testamento es el acto legal por el cual el testador puede ordenar su propio patrimonio dentro de los límites previstos por la ley.

(PALACIOS G.: 2000) enfatiza que el testamento es un acto legal unilateral que contiene una declaración del último testamento, que el difunto se compromete a asumir de su patrimonio o cualquier otro asunto que le concierna después de su muerte.

El testamento para ARCA y CERVANTES: 1996) es la declaración del último testamento hecho por una persona que dispone de su propiedad y las preguntas que le preocupan después de su muerte.

Además (CABANELLAS Torres: 2000) indica que el testamento es una declaración de testamento, relacionada con bienes y otros asuntos, reconocimientos filiales, nombramientos de tutela, revelaciones o confesiones funerarias. Acto en el que se formula tal evento. Documento legal que indique la voluntad del testador.

El testamento se convierte en un acto jurídico solemne, porque su validez está subordinada al respeto de los requisitos prescritos por la ley. Como este testamento se conocerá y ejecutará cuando el autor haya fallecido, completar los formularios es la única forma de obtener la certeza de que lo ha otorgado libremente y que es una expresión fiel de su voluntad. .

El testamento de la vida anglosajona (o el testamento en vida)

El testamento vital se define como el testamento vital de una persona para dar una orden expresa y anticipada de no autorizar el uso de medidas para prolongar la vida, en caso de enfermedad mortal o lesión irreversible, es decir, el documento en el que una persona que utiliza plenamente sus

facultades afirma que si tiene una enfermedad terminal irreversible, autoriza expresamente que su vida no se prolongue artificialmente.

Las palabras en inglés se han traducido libremente al español como testamento en vida, testamento en vida, testamento en vida, e incluso hablan de instrucción u orden de muerte natural.

La mencionada denominación hispana sería ab initio una contradicción ya que un testimonio de la vida no es posible. Lo mismo ocurre con otras traducciones ambiguas. La expresión "disposiciones vitales" me parece apropiada, aunque es portadora de gran amplitud.

Pero sobre esta cuestión terminológica, debe señalarse aquí que el testamento vital no constituye un testamento real en el sentido legal reconocido por la ley anglosajona y se define como "la expresión legal o la declaración de la voluntad de muerte de una persona de los deseos de este último con respecto a la disposición de su propiedad, para producir o realizar después de su muerte.

Conocer y comprender su significado y significado.

La relación médico-paciente ha cambiado considerablemente desde mediados del siglo XX. Los descubrimientos científicos y los avances tecnológicos desarrollados durante este período, aplicables a la biología y la medicina, han marcado una nueva forma de entender y practicar la ciencia médica. También influyó en la configuración del nuevo modelo, una mayor tasa de alfabetización para la población en general y el acceso a fuentes de información más o menos confiables. Pero es probablemente la pérdida de confianza del paciente en el buen trabajo del médico, debido al descubrimiento de los actos de algunos médicos contrarios a la *lex artis*, como el caso Krugman sobre el estudio de la hepatitis del estado de Willowbrook. Escuela, o los experimentos realizados en Alabama conocidos como Tuskegee Syphilis Study, que tenía más peso. González Moran L. (2006).

En estos estudios, se realizaron experimentos en humanos sin el conocimiento de sus participantes.

Gracias a la evolución de la biotecnología, se han desarrollado nuevos tratamientos que pueden curar enfermedades previamente incurables o mejorar la calidad de vida de muchos pacientes. Paralelamente, otras innovaciones han sido tratamientos innovadores que sostienen la vida, capaces de prolongar la vida mediante el uso de procedimientos que mantienen o restauran funciones vitales, pero no curan, sino solo una vida prolongada. Era una nueva forma de morir. Algunos pacientes, hoy la mayoría, lo han hecho en hospitales, después de muchas intervenciones médicas. Con la implementación de estas tecnologías, esto podría traer grandes beneficios para los humanos o causar daños graves. Algunos dudaron de si hacer algo técnicamente posible en medicina era éticamente aceptable y la necesidad de establecer límites era obvia. La actitud paternalista del médico hacia un paciente que confiaba en sus criterios sin cuestionarlo se volvió hacia la "emancipación" del paciente que reclamaba su derecho a la autodeterminación. El paciente quería y quería participar en el proceso de su enfermedad, estar informado de todo lo que afectaba su salud y tener la última palabra sobre la atención o el tratamiento que quería recibir y hasta dónde quería llegar. Por lo tanto, nació el consentimiento informado, pero los casos en los que la persona inicialmente competente había perdido su capacidad de tomar decisiones y ya no podía expresar sus deseos seguían sin resolverse. Dada la imposibilidad de conocer los deseos del paciente, se tomaron decisiones entre los familiares y el médico. En caso de desacuerdo, el conflicto a menudo resultó en un proceso judicial. Para dar una respuesta pacífica a estas situaciones, nació la voluntad de vivir.

2. Concepto

El testamento vital es el documento en el que una persona manifiesta los tratamientos que desea recibir o rechazar después de haber perdido la capacidad de expresarse y decide el destino de sus órganos o su cuerpo después de su muerte.

3. Características

a. Esta es una excepción al esquema de consentimiento de reemplazo.

Cuando el paciente se ve privado de razón o no tiene la capacidad de ser informado y de dar su consentimiento, lo hace por su autonomía, por haberlo dejado con anticipación.

4. curso

Voluntad biológica, voluntad biológica, planificación previa de la atención, tratamiento previo o instrucciones de tratamiento, instrucciones previas,

Las cartas de autodeterminación o directivas anticipadas son diferentes tipos de documentos que contienen una voluntad potencial en el campo de la salud. En cada uno de ellos, una persona registra sus deseos cuando no puede manifestarlos y esto, con respecto al cuidado de su salud y el destino de su cuerpo y sus órganos. Generalmente se usan como sinónimos pero, estrictamente hablando, presentan diferencias de matices que afectan su contenido, no tanto por su naturaleza o su denominación como por los límites establecidos por las leyes que los gobiernan.

El testamento en vida, el testamento en vida, el testamento en vida o la declaración corresponde a la primera fase evolutiva del documento.

Por lo tanto, todos los documentos de este tipo se conocen generalmente en un sentido genérico. Fue diseñado para usarse cuando los pacientes estaban en un estado final. Esto incluyó la voluntad de una persona que pidió no recibir tratamiento innecesario cuando la muerte era inevitable. Destinado a evitar prácticas de obstinación terapéutica. Algunas asociaciones, como la Conferencia Episcopal Española. Desarrollaron su propio modelo de testamento vital.

5. Origen. Kurtner,L. (1969;44(Iss 4-2):550.)

Es en los Estados Unidos donde comenzaron los cambios.

La creación de este documento se debe a una necesidad muy específica: para responder al problema revelado en el contexto de su sistema de salud, en la historia de los valores o en la historia de los valores, toma la forma del constituyente, indicando Los aspectos fundamentales relacionados con la

enfermedad, la muerte y la vida. Puede usarse como un documento separado o incluirse en cualquiera de ellos.

El que el paciente tuvo que pagar por los costos de su enfermedad. Por otro lado, el derecho del paciente a la autodeterminación en el campo de la salud ha sido reconocido durante 19 años y algunas veces han pedido una respuesta a los casos en que el paciente inicialmente competente se encontraba en una situación en la que: había perdido su capacidad de manifestar su voluntad.

La idea de su desarrollo nació en 1967 dentro de la Sociedad de Eutanasia de América, y se atribuye a Luis Kutner, un abogado especializado en derechos humanos en Chicago. Fue lanzado por el Consejo de Educación de la Eutanasia.

6. precedentes legislativos

El precedente legislativo más antiguo se encuentra en la Ley de muerte natural de California, o Ley de autodeterminación del paciente, aprobada en 1976 como resultado del caso Quinlan, que legaliza estos documentos. Durante la próxima década, casi todos los estados federales de EE. UU. Han promulgado leyes similares. La decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso Cruzan del 25 de junio de 1990 reconoció el derecho de los pacientes competentes a rechazar el tratamiento médico no deseado. Los representantes de los pacientes no competentes establecieron un procedimiento de toma de decisiones, lo que resultó en la aprobación de la Ley de autodeterminación del paciente (PSDA). Esta ley entró en vigencia el 1 de diciembre de 1991.

El reconocimiento de la voluntad futura del paciente en el campo de la salud se ha transmitido en otros países. Por ejemplo, el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, celebrado en España en 1997, fue un paso fundamental en el reconocimiento de los derechos de los pacientes. Sin embargo, con respecto a las instrucciones anticipadas, es particularmente cauteloso. En su artículo, solo se afirma que "los deseos expresados anteriormente con respecto a una intervención médica de un paciente que, en el momento de la intervención, no puede expresar su voluntad" serán tomados en consideración.

7. Requisitos

El cedente debe ser una persona ante la cual el sistema legal reconoce la capacidad suficiente para actuar.

Se prevén varias formas válidas de concesión: delante de un notario, delante del responsable de un registro especialmente autorizado para este fin o delante de tres testigos.

El testamento debe expresarse por escrito. Es conveniente registrar la existencia de uno en el archivo médico. En muchas ciudades, se han activado los puntos de recepción de documentos, generalmente ubicados en hospitales. Se han creado registros ad-hoc para el registro, lo que garantiza el acceso a la persona legalmente autorizada en el momento de la solicitud, así como al director y al representante en todo momento. También asegura su efectividad mediante el conocimiento inmediato de su contenido a través de un acceso telemático.

La figura del representante, que puede ser designado en el mismo documento o en otro, se vuelve indispensable cuando el paciente ha utilizado su derecho a no ser informado. Él o ella actuará como un interlocutor válido con el médico responsable y tomará las decisiones en nombre del paciente, sujeto a las restricciones contenidas en el poder que deben reflejarse en el documento mismo. Se reconoce la capacidad de interpretar la dirección de las instrucciones. Es responsable de garantizar que el futuro se completará en el caso específico para el que fue otorgado.

El médico responsable es el destinatario y el evaluador del documento. Debe verificar su autenticidad, juzgar si los deseos expresados cumplen con el sistema legal y determinar si son contrarios a la ley o la buena práctica clínica y si corresponden a los hechos proporcionados por el paciente.

8. Contenido

El contenido, generalmente dirigido al médico responsable, admite una amplia variedad de manifestaciones compatibles con su heterogeneidad (26). Sin embargo, las solicitudes más frecuentes en la actualidad se refieren al rechazo de tratamientos, principalmente aquellos que involucran transfusiones de sangre o productos sanguíneos y solicitudes de eutanasia.

Los formularios preparados por diferentes asociaciones y denominaciones religiosas contienen los valores comunes de sus miembros y son muy diferentes entre sí. La Conferencia Episcopal Española ha desarrollado un modelo que posteriormente se ha modificado considerablemente al eliminar la referencia al rechazo de tratamientos extraordinarios que había incluido en su primer borrador. Incluyó en su nuevo texto la solicitud expresa de recibir los sacramentos. Es un documento simple y breve que ha reunido en pocas oraciones los aspectos más importantes a tener en cuenta en una situación irreversible, destacando el reconocimiento de la dignidad de la persona en el contexto clínico de una enfermedad o enfermedad terminal. mental. Estado crónico de recuperación impredecible. Se aleja de la eutanasia y la ferocidad terapéutica. Sin embargo, es necesario comunicarle las solemnidades legalmente establecidas en cada país, como la firma de tres testigos, para proceder con su registro o notarización y registrar todo esto en el expediente médico. La asociación El derecho a morir

Worthy (DMD) ha preparado su propia plantilla de documento que incluye el rechazo de ciertos tratamientos y la solicitud de eutanasia en algunos casos, sujeto a su legalidad. En general, todos están orientados de acuerdo con los valores de sus miembros, pero ha proporcionado un espacio en blanco para la inclusión de ciertas indicaciones personales. En resumen, y no obstante lo anterior en vista de la amplitud de su contenido, estos documentos generalmente contienen algunas o todas las siguientes declaraciones:

- a. Una historia vital que expresa los criterios a tener en cuenta para priorizar sus valores y expectativas personales. Sirve de base para la interpretación de las cláusulas oscuras.
- b. Las situaciones fácticas hipotéticas en las que se tiene en cuenta la voluntad anticipada.
- c. Las instrucciones y limitaciones más específicas del rendimiento médico y la información sobre las probabilidades evolutivas.
- d. Otras consideraciones, como la donación de órganos o cuerpos.
- e. Solicitud de atención espiritual.
- f. Instrucciones para el representante mostrando cómo y dónde quiere pasar sus últimos días.
- g. El nombramiento del representante.

h. Forma de entierro (entierro, cremación), detalles del entierro y ceremonia. La tendencia a homogeneizar su contenido a través de modelos de documentos ha sido criticada porque, aunque inicialmente tenían un propósito indicativo para su desarrollo personal, en la práctica se han convertido en formas para insertar una cruz en un cuadro "predispuesto". . y complete los espacios para datos personales, el nombre del representante, los testigos a quienes fueron escritos (si los hubiera) y otra consideración en un breve espacio para ese propósito.

9. Revocación

Incluso si la ley que rige el documento establece una regla general de enmienda, reemplazo o revocación, se hace por escrito y de la misma manera que su concesión, en la práctica también puede ser enmendado, reemplazado o revocado oralmente, cuando el paciente no puede hacerlo de la manera establecida. Esto se justifica por el hecho de que la relación médico-paciente debe desarrollarse en un clima de diálogo permanente, de modo que proceso, en el cual la aplicación del testamento en vida no continúa, pero con el consentimiento informado, el paciente puede hacer consideraciones que incluyen revisiones o revocaciones expresas o consideradas reales de lo que había expresado previamente en su documento de voluntad anticipada, e incluso expresar su deseo de rectificar el documento. Esto implica que, de hecho, el testamento en vida puede ser revocado, modificado o reemplazado en el entorno clínico mediante el consentimiento informado para obtener el asesoramiento de un profesional en este momento sobre un diagnóstico específico y específico. Si el paciente pierde su capacidad en este contexto, los efectos del consentimiento informado se extenderían de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Oviedo. En estos casos, además de registrar las nuevas manifestaciones de la historia.

Clínicamente, debe formalizarse según lo dispuesto por la ley, si es posible, para garantizar la efectividad de la revocación.

10. Diferencias con consentimiento informado

El consentimiento informado y la vida serán consistentes con ambas modalidades de autosuficiencia de la voluntad del paciente en el área de la

salud. Comparten la naturaleza de la evidencia antes de un posible juicio. El testamento vital conduce a un proceso de autodeterminación del paciente al permitirle tomar decisiones clínicas que lo afectan, en la misma línea iniciada por el consentimiento

Sin embargo, no se puede decir que el testamento en vida es una forma de consentimiento informado porque las diferencias entre las dos figuras son importantes. Por lo tanto, en la voluntad de la vida (en el sentido amplio del término), el consentimiento no puede darse por sustitución, el paciente mismo decide de antemano; incluso en el caso de nombramiento de un agente, debe cumplir con el contenido de las instrucciones. En el testamento vital, falta información sobre el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y las alternativas que deben conocerse antes de firmar el consentimiento informado. Tampoco se invoca la obligación de informar al médico que debe presentar la solicitud, y también se carece de la circunstancia de la inmediatez y la seguridad de la solicitud, ya que el testamento vital se realiza en anticipación de un supuesto incapacidad de hecho y de una situación ficticia e hipotética.

También son diferentes los mecanismos legales establecidos para garantizar a quienes otorgan a estos documentos la libertad de acción (18) y la capacidad suficiente para comprender el acto cometido y el significado de sus declaraciones. El testamento vital funciona por presunciones *iuris tantum*, mientras que el consentimiento informado ha establecido una relación directa y fluida con el médico que aplicó el tratamiento o realizó la intervención.

11. Límites del testamento vital: cuestiones éticas, jurídicas y médicas

Durante todos estos años de validez, se plantearon ciertos aspectos relacionados con la efectividad del documento. Por un lado, uno se preguntaba sobre las consecuencias que una persona podría tener al decidir cuándo y cómo morir, y se preguntaba si una persona sana podría discernir de manera autónoma cómo A ella le gustaría ser tratada. en un estado de posible incapacidad comunicativa, en un futuro incierto; y también,

en qué medida cada ciudadano está capacitado para apoyar la multiplicidad de tratamientos de diagnóstico y pronóstico proporcionados por la ciencia médica actual y futura. Por otro lado, se cuestionó si era lo mismo abandonar un tratamiento complicado con nutrición e hidratación artificial. Se criticó la formulación de los modelos de documentos propuestos por las

organizaciones oficiales a los pacientes para ser tratados en centros públicos, en particular las referencias a la aplicación y el rechazo de ciertos tratamientos a la aplicación ética en disputa. Se dijo que parecían estar diseñados para evitar costos para el sistema de salud pública en lugar de cumplir con los deseos del paciente, ya que no hay garantía de que los tratamientos solicitados se apliquen excepto los cuidados paliativos. y los que figuran en el catálogo público de beneficios para la salud.

12. El futuro de los testamentos vivos

Después de la publicación de la Ley de muerte natural en 1976, y más tarde con el PSDA en 1991, el testamento vital tuvo que ser muy bien aceptado por el pueblo estadounidense. La verdad es que desde los años 90, se ha estancado en un 15%. Siguiendo los resultados del informe SUPPORT, los Estados Unidos y Canadá están estudiando la evaluación de las ventajas y desventajas del testamento vital en sus diversas formas evolutivas durante más de treinta años. Todo va en la dirección del desarrollo de este documento con el asesoramiento de un profesional especializado, especialmente al final de la vida. De esta manera, ya no serían testamentos anticipados elaborados unilateralmente por el constituyente.

Se pretende que un diseño más amplio y completo del proceso se denomine Planificación de atención avanzada o Planificación anticipada de decisiones de salud.

La intervención del profesional no pretende reemplazar el consentimiento del paciente, sino proporcionar un complemento que garantice un proceso correcto en la formulación de la voluntad, que tenga en cuenta el contexto temporal, psicológico, cultural, familiar y comunitario. en el cual ocurre la toma de decisiones.

2.1.2. Variable dependiente: Legislación Peruana

La legislación peruana, como todos los códigos modernos, concilia dos principios, como hemos dicho, al tiempo que reduce los grados de parentesco legal de los efectos de la herencia al cuarto año. Por lo tanto, la voluntad es una disposición de muerte testamentaria, del último testamento, por el cual una persona declara a quién debe diferirse la herencia total o universal.

Ley de sucesión

Como ya se indicó, el testamento es un acto unilateral, que contiene una declaración de la voluntad del difunto de disponer de sus bienes después de su muerte. La Sección 686 contiene una definición para prescribir: "Por

voluntad, una persona puede disponer de su propiedad, total o parcialmente después de su muerte, y ordenar su propio patrimonio dentro de los límites de la Ley y con las formalidades que indica. Las disposiciones de carácter no económico contenidas en el testamento son válidas, incluso si el acto se limita a ellas ".

El código que nos gobierna dedica al patrimonio sucesorio la segunda sección de su cuarto libro, que contiene 11 títulos de los cuales los dos primeros están asignados específicamente al testamento.

Estas son las características generales de todos los testamentos:

1º Es un acto jurídico, generalmente muy personal. La voluntad debe ser la transcripción de la expresión directa del testador. El testador no puede permitir que otro pruebe o deje el contenido de tal o cual disposición a discreción de un tercero.

2º. Es esencialmente individual. No se puede hacer un testamento entre dos personas, si es el caso, sería nulo (814). No puede haber voluntad bilateral.

3ª. Toda voluntad, como acto unilateral, es revocable, porque el testador puede cambiar, modificar o modificar su expresión primitiva o previa de su voluntad. La última parte del precepto 798 establece que "cualquier declaración contraria del derecho del testador de revocar un testamento carece de valor en cualquier momento". Esto también ocurre con otros actos unilaterales, que no sean el testamento: como la orden judicial, el consentimiento para el matrimonio de menores y adopción.

4º. La voluntad es un acto solemne unilateral, porque la ley impone el respeto de ciertas formalidades; su incumplimiento produce la nulidad o nulidad del acto. En el Artículo 695, indica formalidades en general, sin perjuicio de las formalidades especiales requeridas para cada tipo de testamento.

5º. Un carácter típico es que la voluntad es un acto legal. Mortis causa, porque solo será efectiva después de la muerte del testador.

El testamento debe respetar ciertas formalidades:

- 1) forma escrita. No existe un testimonio verbal en nuestra ley positiva (existe solo en ciertos grupos de campesinos - ley consuetudinaria).
- 2) Nombre del testador
- 3) Fecha de redacción del testamento
- 4) Firma del testador
- 5) Capacidad civil del testador.

La forma escrita se usa no solo en el testamento público, sino también en el testamento cerrado, ortográfico, marítimo y militar reconocido por nuestra ley civil (secciones 699, 707, 713, 717, 721 y 722). Con respecto a la misma "celebración del acto", indicación del año, mes, día para determinar la capacidad del testador o la revocación posterior, o que la voluntad de hoy revoca un precedente. La firma es otro medio de seguridad con respecto a la identidad del testador. Si no puede firmar o no sabe cómo firmar, lo hará por él, testigo testamentario, designado por el testador (sección 697).

Pueden evaluar a cualquier persona que tenga la capacidad civil de hacer ejercicio, es decir, desde los 18 años. Dado que el testamento es un acto individual, legal, unilateral, muy personal, la incapacidad del testador es insustancial. La discapacidad debe ser apreciada cuando la voluntad se divide. La discapacidad previa o posterior no cancela el testamento. La norma del artículo 687 es de orden público, imperativa, que no se puede observar, bajo pena de nulidad.

No pueden hacer un testamento:

1º menores de 18 años, excepto en los casos previstos en el artículo 46, es decir, mayores de 16 años. Se casan o obtienen un título oficial y las mujeres mayores de 14 años se casan. Si el matrimonio termina, la capacidad civil ya no se pierde.

2º. Las personas absolutamente incompetentes mencionadas en los párrafos 2. y 3. Del artículo 43 (aquellos que están privados de discernimiento, sordos y sordos, sordos ciegos, ciegos tontos, incapaces de expresarse inequívocamente).

3ª. Las personas relativamente incapaces tampoco pueden incluirse en los párrafos 2, 3, 6 y 7 del artículo 44 (retraso mental, personas con discapacidad mental que no pueden expresar su libre albedrío, borrachos habituales, drogadictos).

4°. Quienes realizan la prueba no tienen la claridad mental o la libertad necesarias para tal acto. La causa aún puede ser transitoria. La voluntad del testador sufre aquí por vicios que afectan el acto legal, el testamento.

Testamentos: Modalidades de testamentos en el Código Civil

Nuestro Código Civil reconoce diferentes tipos o tipos de testamentos:

Artículo 691°.- Los testamentos ordinarios son: el otorgado en acto público, el cerrado y el olgrafo. Los testamentos especiales, autorizados únicamente en las circunstancias previstas en este Título, serán militares y marítimos.

Por su forma: común y extraordinaria.

Las comunas pueden ser: a) las comunas ordinarias, celebradas por cualquier persona (por acto público, caligrafía cerrada) y b) las comunas especiales, constituidas solo por ciertas personas (analfabetas, ciegas, sordas y tontas), las voluntades extraordinarias son las militar y marítimo que nuestro Código los considera "especiales".

Para el código actual y para algunos autores, los testamentos se clasifican de la siguiente manera: I. Ordinario y II. Promociones especiales

Ordinarios son aquellos que pueden otorgarse en cualquier momento (testamentos por acto público, cerrado, olgraf).

Especial otorgado solo en los casos previstos por la propia ley (marítima y militar). Entre los Especiales, también hay testamentos otorgados en el extranjero, como el que se tiene ante el cónsul del Perú que actúa como notario. Cada testamento ejecutado por Perú en un país extranjero tiene la misma validez que si se hubiera celebrado en nuestro país, siempre que se hayan respetado los requisitos legales de ese país.

a) La voluntad en acto público. Las formalidades

También llamado "auténtico" o "abierto" es aquel que tiene la forma de un acto público. Se realiza en presencia del Notario Público, quien escribe en su protocolo, siendo sus trámites:

1ra Unidad del acto,

2°. Que el testador exprese su voluntad

3ª. Que el notario lo escriba en su registro

4°. Que sea leída, por el notario, el testador y el testigo, testamentario elegido por él.

5°. Verificación de la última voluntad del testador

6° Firma: el testador, los testigos y el notario.

Ley de la Unidad de las Artes. 704.705 e Inc. 1er. Deben estar unidos en un solo acto: el testador, el notario, dos testigos testamentarios. Los impedimentos del notario, así como de los testigos testamentarios, se especifican en el art. 704 y 705. Sobre la segunda formalidad. El testador debe dictar su testamento al notario para que lo escriba exactamente.

El notario debe escribir el testamento de su escrito, en su registro de documentos públicos, esto no puede ser hecho por otra persona, ni mecanografiado. El notario debe actuar dentro de los límites de su competencia, y no fuera de ella, y tener cuidado de no incurrir en obstáculos legales {704}. Luego, debe ser leído clara y distintamente por el notario, el testador y el testigo testamentario, para asegurar la identidad o correspondencia entre lo que declara el testador y lo que está escrito en el testamento. Si el testador es sordo, lo leerá él mismo. Si es ciego y analfabeto, el notario lo leerá, luego uno de los testigos designados por el propio testador.

Inc. Los artículos 6 y 7 del artículo 969 contienen requisitos para garantizar que la voluntad auténtica transmita fielmente los deseos y la voluntad del testador. Con respecto a la última formalidad: los participantes en el testamento firmarán en cada una de las páginas del testamento y al final y en el mismo acto y a más tardar. Si el testador no sabe o no puede firmar; El testigo designado por el propio testador lo hará por él. Por último, el

testamento se registra en el registro testamentario del domicilio del testador (2040 e inc. 1-2 y el artículo 2039), siendo el valor probatorio el de cualquier instrumento público, siempre que nada se resuelva por medios judiciales (art. 400 - 401 y 405 desde la PC).

b) El testamento cerrado. Apertura del testamento cerrado. Procedimiento.

Testamento cerrado es el otorgado manuscrito o mecanografiado, fechado y firmado por el propio testador, cerrado en un sobre que es entregado por el testador en presencia de dos testigos, al Notario Público, quien hace constar que ese pliego contiene el "testamento" y lo conservará en su poder. En el sobre cerrado se extiende un acta que autentica su otorgamiento.

Indicamos cómo las etapas de voluntad cerraron los siguientes cinco:

1) su redacción; 2) su cierre; 3) su presentación al notario; 4) recepción por este; y 5) su conservación.

Redacción El documento lo redacta el propio testador. Se firmará en cada una de sus páginas si está escrito y en la última, si está escrito a mano. La fecha y la firma son requisitos esenciales.

Cerrar El testador mismo cierra el testamento en un sobre o cierre que no se puede abrir, pero destruye la tapa.

Presentación al notario y recibo por su parte. El testamento cerrado en esta portada es siempre un instrumento privado que, para hacerse público, debe entregarse al notario en presencia de dos testigos calificados (inc. Recibido por el notario, extiende en la portada un documento que acredita el mismo acto de recepción, firma con el testador y los dos testigos. Todo esto debe lograrse en un solo acto. El notario emitirá una copia certificada de las actas. El testamento cerrado es mantenido por el notario. Según el Código derogado, el testamento ha sido devuelto al testador (art. 700). En la actualidad, el testador puede solicitar en cualquier momento, el notario regresará con la intervención de dos testigos, publicando las actas, en su registro, de este descuido, firmado por el testador, el testigo y el notario.

La restitución se refiere al retiro del testamento cerrado, incluso si el documento escrito que está en el sobre puede valer un testamento orográfico.

La apertura del testamento cerrado es un procedimiento no contencioso regido por las secciones 701 a 703 y L228 a 1242 del C.C.

c) La voluntad testamentaria. Solicitud judicial para su protocolización.

El testamento escrito enteramente en la escritura de la prueba está escrito; fechado y firmado por él. Constituye un instrumento privado desde su concesión, hasta su verificación judicial, su posterior protocolización y su conversión en un instrumento público, siendo sus trámites los siguientes:

1º Debe escribirse personalmente en la escritura del testador, en tinta o lápiz. Se puede escribir en un idioma extranjero. Se puede extender a un solo acto o por etapas u oportunidades sucesivas.

2º. Debes fijar una fecha. Este requisito general de todos los testamentos está justificado) para determinar la capacidad del testador en la fecha de concesión.

3ª. La firma del testador Analfabetos y los que no pueden escribir solo pueden ser probados por acto público.

En referencia a su protocolización. La siguiente información es apropiada: la persona que tenga un testamento debe presentarlo al juez competente dentro de los 30 días posteriores a la muerte del testador, siendo responsable de los daños resultantes del incumplimiento de esta obligación.

Para que este testamento tenga efecto, debe ser notificado, después de la verificación judicial, dentro de un período máximo de un año a partir de la muerte del testador.

Debe presentarse al juez junto con una copia del certificado de defunción o la presunta declaración de defunción.

La apertura continúa. Lo que se hará con la cita de los presuntos herederos. Si el testamento estaba cerrado. Ponga su firma completa y el sello del

Tribunal en cada página del testamento, para que pueda "verificar la autenticidad de la carta y la firma" llevando a cabo un control de acuerdo con las reglas de procedimiento aplicables (Art. 434 y 440 C. de P.CJ. Solo si faltan elementos para la comparación, la verificación será realizada por tres testigos que conozcan la carta y la firma del testador. Después de verificar la autenticidad de la voluntad y el cumplimiento de los requisitos formales, el juez enviará el archivo al protocolo.

Para el testamento y el testamento cerrado, si han sido escritos en un idioma que no sea el idioma oficial (español), el juez designará un traductor oficial. Si el testador es un extranjero, la traducción se realizará con una cita del cónsul de su país en Perú. La versión se agregará al texto original, firmado por el traductor con su firma legalizada, por el secretario del tribunal, autenticando este documento del juez con su firma y el sello del tribunal.

2.2. Marco Filosófico

Ética y Moral. (Muñoz J.C.: 2016)

La palabra ética proviene del griego "ethos" (carácter, temperamento, hábito, forma de ser) y la palabra moral proviene del latín "mos, moris" (costumbre, hábito). Ambas palabras enfatizan un modo de comportamiento adquirido por el hábito.

Por definición etimológica, la ética es una teoría de hábitos y costumbres. Esto incluye, sobre todo, las disposiciones del hombre en la vida, su carácter, sus costumbres y, por supuesto, su moralidad.

Desde el comienzo de su historia, los seres humanos han necesitado una serie de acuerdos, convenciones o reglas de convivencia para mantener la unidad social y sobrevivir en un ambiente hostil.

Frente a la tendencia al caos, a la desorientación y la destrucción, fue surgiendo lentamente patrones de comportamiento con deberes y derechos para cada individuo.

Este es el probable origen del derecho (ley civil), la actitud religiosa (acatamiento de la ley divina), de las costumbres sociales y de la moral. La existencia misma de las leyes y las religiones reflejan desde lo más remoto de la antigüedad esta necesidad humana de refrenar y dirigir nuestro propio comportamiento.

Con el paso del tiempo y su propia evolución, la humanidad ha sido perfeccionando su capacidad para practicar la “moral”. Resumiendo las diversas etapas de esta larga evolución, llamaremos “moral “ al conjunto de actos, hechos y pensamientos que comprenden:

- a) Un conjunto de imperativos de actuación aceptados libre y conscientemente que regulan la conducta individual y social.
- b) Unos acuerdos arraigados por las costumbres sobre como coexistir los hombres entre sí, en un contexto histórico social determinado.
- c) Un conjunto de formas de vida a través de las cuales la gente aspira a realizar todo lo que considera bueno.
- d) La capacidad para decodificar y razonar qué es bueno y qué es malo.

El comportamiento moral constituye una conducta exclusivamente humana, que algunos autores denominan “capacidad moral” y que constituye la habilidad natural que tiene el hombre de actuar bajo una disciplina, de auto imponerse unas metas, unos fines o unos ideales.

Con el paso de los años, los seres humanos han ido haciéndose conscientes de su propia conducta moral y ha surgido la necesidad de estudiarla objetiva y sistemáticamente, ha surgido así la Ética.

La Ética es un conjunto de proposiciones racionales acerca del efecto bueno o malo de un determinado acto humano. Es el conocimiento de lo que está bien y de lo que está mal en la conducta humana. Pretende constituirse en un saber racional, en una disciplina; en algunos casos, para algunos autores tiene características de ciencia. Es la ciencia de lo bueno y lo justo, la ciencia de los valores supremos y de los principios universalmente válidos acerca de lo que es bueno, lo que es mejor y lo que es óptimo para todos los seres humanos.

La Ética nació junto con la Filosofía en la antigua Grecia y ha vivido siempre en estrecho contacto con ésta, incluso algunos autores la consideran como una parte importante de ella, la parte que estudia el fin último de la libertad, la bondad o maldad de los actos del hombre, el estudio de la relación entre responsabilidad, libertad y necesidad.

Cabe mencionar que la valoración “bueno” o “malo”, y los conceptos del bien y del mal han estado vinculados desde el pasado a los fenómenos religiosos y a la gran necesidad que tenemos los hombres de creer en Dios. Las religiones en su totalidad prescriben formas de comportamiento que se considera “ético”. De allí que exista, por ejemplo, una teología moral.

La ética es un conjunto de teorías que intentan explicar un conjunto variado de fenómenos de la realidad individual e íntima del hombre, pero también de la sociedad. Estas teorías están basadas o respaldadas por datos de tres fuentes importantes:

Filosofía: como una serie metódica y metódica de reflexiones profundas sobre el ser, la sabiduría, el objetivo final del hombre, siempre ha llevado a propuestas de naturaleza ética. Los grandes filósofos de todos los tiempos no se limitaron a describir o registrar hechos morales, sino que trataron de

establecer de manera lógica y convincente cuáles deberían ser los valores máximos de una persona, el significado de nuestra existencia. cómo debemos ejercer conscientemente nuestra conciencia. libertad

Religiones: constituyen una base importante de apoyo para muchas proposiciones éticas. A lo largo de la historia del mundo, vemos cómo las creencias religiosas y la fe en un dios o profeta en particular provocaron actitudes y comportamientos que muchos creían que eran los mejores para ellos y para toda la humanidad. . Las religiones afirman tener las claves para la perfección humana absoluta, incluso yendo más allá de su propia naturaleza física y material.

Ciencia: Otro factor que influye decisivamente en la comprensión de la naturaleza específica del hombre. Con su sentido riguroso y confiable, basado en experiencias empíricas y evidencia, encuentran las leyes que rigen nuestra condición, nuestra naturaleza. Aunque su función es registrar, describir todo lo que se relaciona con la materia y la vida, no pueden prescribir o juzgar la bondad o la malicia de algo, sino desvelando los misterios de la ley natural. ayudan a aclarar, indirectamente, a aquellos que son buenos, adaptados a nuestra condición y también a lo que es dañino, dañino para nuestra naturaleza.

La ética es la razón del comportamiento moral y los problemas que estudia son los que surgen todos los días en la vida cotidiana, en la familia, en el trabajo o en el lugar de trabajo.

2.- ÉTICA PROFESIONAL

Cada trabajador tiene o debe desarrollar una ética profesional que defina la lealtad que le debe a su trabajo, su profesión, su negocio y sus colegas. La ética de una profesión es un conjunto de reglas según las cuales definimos como buena o mala una práctica y relaciones profesionales. Lo bueno se refiere aquí al hecho de que la profesión es una comunidad destinada a lograr un cierto objetivo: la prestación de un servicio.

Existen tres tipos de condiciones o requisitos éticos profesionales:

(1) Competencia: requiere que la persona tenga los conocimientos, habilidades y actitudes para proporcionar un servicio.

(2) servicio al cliente: la actividad profesional es válida en sentido moral solo si se pone al servicio del cliente.

(3) solidaridad: las relaciones de respeto y colaboración establecidas entre sus miembros.

Hay tres factores generales que influyen en el individuo al tomar decisiones éticas o poco éticas, a saber:

1. Valores individuales: la actitud, las experiencias y el conocimiento del individuo y la cultura en la que se encuentra le ayudarán a determinar qué es lo correcto o lo incorrecto para una acción.

2. Comportamiento y valores de los demás: las buenas o malas influencias de las personas importantes en la vida del individuo, como padres, amigos, compañeros de clase, maestros, supervisores, líderes políticos y religiosos dirigirán su comportamiento al tomar de decisión.

3. Código de ética oficial: este código rige el comportamiento ético del empleado. Sin él, podría tomar decisiones poco éticas.

3.- ETICA EMPRESARIAL

Existen cuatro perspectivas diferentes sobre la ética empresarial:

- Visión utilitaria de la ética: las decisiones se toman únicamente en función de sus resultados o sus consecuencias. El propósito del utilitarismo es proporcionar el mayor bienestar a la mayor cantidad de personas posible. El utilitarismo fomenta la eficiencia y la productividad y es consistente con el objetivo de maximizar las ganancias. Sin embargo, esto puede conducir a una mala asignación de recursos o falta de conocimiento de algunos derechos de los titulares de intereses.

- Perspectiva de derechos éticos: Respete y proteja las libertades y privilegios del individuo, incluidos sus derechos a la anterioridad, libertad de conciencia y juicio justo. Este diseño tiene un aspecto negativo en las organizaciones: puede ser un obstáculo para una alta productividad y eficiencia al crear un ambiente de trabajo que esté más preocupado por proteger los derechos de la persona legalmente que por realizar el trabajo.
- Perspectiva de justicia ética: requiere que los funcionarios apliquen las reglas de manera justa e imparcial. Protege los intereses de aquellos que no están bien representados o que carecen de poder; Pero pueden fomentar un sentido legal que podría llevar a los empleados a reducir su capacidad de asumir riesgos, innovación y productividad.
- Teoría de los contratos sociales integradores: propone la combinación de enfoques empíricos (es decir) y normativos (lo que debería ser) en la ética empresarial. Se basa en la integración de dos "contratos": el contrato social general entre actores económicos que define las reglas básicas para hacer negocios y un contrato más específico entre ciertos miembros de una comunidad que incluye un comportamiento aceptable. Los gerentes deben analizar los estándares éticos existentes en las industrias y las empresas para determinar lo que está bien o mal.

4.- PROBLEMAS ÉTICOS

En las relaciones cotidianas de ciertos individuos con otros, constantemente surgen problemas cuya solución no solo concierne a la persona que los crea, sino también a otra persona u otras personas que sufrirán las consecuencias. Las profesiones mismas se enfrentan continuamente a este problema al descubrir los hechos amargos de los médicos que explotan a sus pacientes, los abogados que participan en actividades criminales, los ingenieros y los científicos que trabajan sin tener en cuenta la seguridad pública. ambiente e incluso negociadores que explotan al público indiscriminadamente. Si agregamos corrupción, robo, vandalismo, asesinato y violencia actual a este gobierno, entonces la cuestión ética es el centro mismo de nuestra supervivencia como sociedad.

Algunos de estos problemas éticos son:

1. Abuso de poder: use el correo para "pisotear" o favorecer a otros.
2. Conflicto de intereses: establezca estándares en su área de trabajo que traerán beneficios, como la participación en el proceso de reclutamiento cuando uno de los candidatos sea parte de su propia familia.
3. Nepotismo: recluta a muchos miembros de la misma familia para una institución.
4. Soborno: aceptar obsequios, obsequios o regalías a cambio de un trato especial o favor hacia una persona, como compensación por actos inherentes a sus deberes.
5. Lealtad excesiva: mentir para ocultar la conducta inapropiada del supervisor o hacer todo lo que él dice, incluso en contra de sus principios morales.
6. Falta de dedicación y compromiso: perder el tiempo, estar "fuera de la vista" y no dar sus mejores esfuerzos en el trabajo.
7. Abuso de confianza: tome equipo de la institución para uso personal o mal uso de los recursos disponibles.
8. Escóndete: cállate para no denunciar a un traidor movido por tu amistad o miedo.
9. Egoísmo: buscar el bienestar de uno mismo a expensas de los beneficios de los demás.
10. Incompetencia: el famoso Principio de Peter (1977) afirma que "en cada jerarquía, cada empleado tiende a aumentar hasta el punto de incompetencia". También complementa el hecho de alguien en algún lugar que no puede jugarlo.

Los problemas de esta magnitud requieren la acción enérgica y concertada del profesional para desarrollar una nueva ética. "Esto corresponde al momento actual para compensar el poder del profesional moderno, como técnico, con una percepción más precisa de sus reglas morales.

5.- PRINCIPIOS

Para evitar en gran medida los problemas éticos y morales que plantea el ejercicio de una profesión o profesión, es necesario establecer principios éticos que establezcan los parámetros y las reglas que describen el comportamiento que una persona puede tener o momento no seguro

1. Honestidad: conozca sus debilidades y limitaciones y dedíquese a tratar de superarlas buscando el consejo de sus colegas más experimentados.
2. Integridad: defiende sus creencias y valores, rechazando la hipocresía y la falta de escrúpulos, sin adoptar o defender la filosofía de que el fin justifica los medios, dejando de lado sus principios.
3. Compromiso: cumpla sus promesas y cumpla con sus obligaciones sin justificar un incumplimiento o responsabilidad.
4. Lealtad: actúe honesta y sinceramente en su apoyo, especialmente ante la adversidad, rechazando influencias indebidas y conflictos de intereses.
5. Ecuanimidad: sea imparcial, justo y trate a los demás por igual. Mantenga una mente abierta, acepte los cambios y admita sus errores cuando comprenda que está equivocado.
6. Dedicación: prepárese para cumplir incondicionalmente su deber con los demás con cuidado, cortesía y servicio.
7. Respeto - Mostrar respeto por la dignidad humana, la privacidad y el derecho a la autodeterminación.

8. Responsabilidad ciudadana: respetar, respetar las leyes y tener conciencia social.

9. Excelencia: sea diligente, emprendedor y bien preparado para hacer su trabajo de manera responsable y efectiva.

10. Ejemplo: Sea un modelo de honestidad y ética ética cuando asuma la responsabilidad y defienda la verdad por encima de todo.

11. Conducta irreprochable: la confianza de los demás se basa en el ejemplo de conducta moral y ética irreprochable.

6. ÉTICA GERENCIAL

En el mundo de los negocios, o especialmente en la conducción de un negocio, la aplicación de una estrategia, la falta de información relevante, la desinformación o las barreras para acceder a los servicios cubiertos por el seguro pueden ser económicamente beneficiosa. De hecho, se podría decir que una empresa era buena, no solo porque ambas partes se beneficiaron, sino también porque se benefició más (desde el punto de vista de esta última). Podría establecerse que un buen negocio en el sentido moral es un mal negocio en el sentido económico, ya que en el sentido moral buscamos un acuerdo sincero y beneficioso para ambas partes y que desde el punto de vista económico buscamos aprovechar punto de vista de la expectativa (o, a veces, directamente a expensas de la ingenuidad o ignorancia de la otra parte). Se argumenta que la ética no es un ingrediente para tener éxito en los negocios, sino erróneamente porque los negocios se hacen a través de las personas. Se recuerda que la fórmula del éxito radica en las actividades llevadas a cabo en aras de la conveniencia mutua, basadas en ventajas complementarias para ambos. Un buen desempeño ético es simultáneamente un buen desempeño profesional. La ética descubre en los hombres algo más valioso que la simple actuación.

La ética de gestión es un requisito de la persona, supone que sus principios son los mismos que la moral general. Si la preocupación de los empleados se

mantiene realmente al brindarles "dignidad y respeto", el trabajador estará feliz y motivado para producir calidad. Este estado de ánimo, este sentimiento de felicidad, es en sí mismo una cuestión de ética. Del mismo modo, si consideramos el trabajo como una oportunidad para ejercer como seres humanos y organizaciones como entidades colectivas que justifican su existencia por la calidad de los servicios que prestan a sus clientes y, por lo tanto, por la provisión de Servicios apropiados, justos y rápidos Y la calidad también es una cuestión de ética.

CONSIDERACIONES ECOLÓGICAS

La ética demuestra ser una dimensión inexorable de la actividad humana y, en particular, de la actividad empresarial en los siguientes aspectos:

1. Analizar y ejecutar, demostrar y convencer: en la toma de decisiones, los gerentes buscan minimizar el riesgo mediante la obtención de análisis, demostraciones y proyecciones completas. Sin embargo, este elemento adicional, el sexto sentido, el sentido común y el sentido ético rara vez se considera.

No es suficiente tener las mejores herramientas, para pasar del análisis a la ejecución, debemos estar convencidos, debemos anticipar las consecuencias y responsabilidades. Debes correr el riesgo. La transición del ser al deber debe implicar riesgos. Esto es lo que la ética y los negocios tienen básicamente en común.

2. Esfuerzo y éxito: los conceptos que normalmente se gestionan en el mundo de los negocios tienen connotaciones intangibles y diversas según el concepto de cada uno (el éxito puede ser entendido por algunos como obtener una mejor participación en el mercado o una mayor rentabilidad o prestigio, etc.). En términos de ética del mercado empresarial, el éxito no debe buscarse previniendo o buscando que otros también lo logren.

3. La ética empresarial es un valor intrínseco de todas las actividades económicas y comerciales. Si se inserta una ética en cada actividad, no puede considerarse como un valor agregado, sino como un valor componente.

3. A través de la ética, puede poner fin a las prácticas corruptas que destruyen el valor y dañan la economía y la sociedad. Una organización que viva de acuerdo con los siete valores fundamentales: servicio, equidad, transparencia, libertad, diálogo, respeto y solidaridad estará mejor preparada para el futuro.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA ÉTICA DEL SERVICIO

La gerencia puede tratar de seleccionar personas con altos estándares éticos, establecer códigos de ética y reglas de decisión, dar un ejemplo, establecer objetivos de trabajo y ofrecer capacitación en ética. Individualmente, estas acciones probablemente no tengan un impacto significativo, pero cuando todas, o la mayoría, se implementan como parte de un programa integral que debe tenerse en cuenta:

- Selección: debe usarse para eliminar candidatos éticamente indeseables.
- Código de ética y reglas de decisión: la ambigüedad sobre lo que es ético puede convertirse en un problema para los empleados. Los códigos de ética son una respuesta para reducir esta ambigüedad. Un código de ética es un documento oficial que establece los principales valores de una organización y las reglas éticas que espera de sus empleados.

Rama de Liderazgo: son los directores los que dan el tono cultural (son modelos a seguir). El tono cultural también lo establece el sistema de recompensas y castigos vigentes.

Metas Objetivos del trabajo: los empleados deben tener metas tangibles y alcanzables.

Formación Formación en ética: seminarios, talleres y programas de formación sobre cuestiones éticas para tratar de mejorar el comportamiento ético. Las sesiones de capacitación ética refuerzan las reglas de conducta de la organización.

Evaluación Evaluación general del desempeño: cuando las evaluaciones del desempeño se centran únicamente en los resultados económicos, el fin comienza a justificar los medios.

Auditorías Auditorías sociales independientes: estas auditorías pueden ser evaluaciones de rutina realizadas regularmente de la misma manera que las auditorías financieras o pueden realizarse al azar sin previo aviso. Un programa de ética eficaz puede necesitar incluir ambos procedimientos.

Mecanismos Mecanismos formales de protección: las organizaciones deben establecer mecanismos formales para que los empleados que enfrentan dilemas éticos puedan actuar sin temor a represalias (por ejemplo, asesores éticos).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El estudio que se realizó es cuantitativo, porque sobre la base de las mediciones que se obtuvo permitió desarrollar el trabajo y se basó en información de datos ya existentes, y de cuantificación de los indicadores que sirvió para demostrar las Hipótesis correspondientes.

Asimismo, el tipo de investigación es **correlacional** causal, porque las variables identificadas se encuentran relacionadas entre sí y su variación dependerá de la variable independiente establecida.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Poblacion

Entendida la población o universo como *la totalidad de los fenómenos a estudiar en las unidades de población o de muestreo*, ésta comprende:

En nuestro caso, el Universo se encontró en los Órganos del Estado

Para considerar el grupo de estudio se partió de que el muestreo utilizado en la Investigación Cualitativa *“le exige al investigador que se coloque en la situación que mejor le permita recoger la información relevante para el concepto o teoría buscada”* (Ruiz, 1999, p.63).

Se seleccionó una muestra intencional de tipo opinático en la que *“el investigador selecciona los informantes que han de componer la muestra siguiendo un criterio estratégico personal”* (p. 64)

3.2.2. Muestra

La muestra se determinó por conveniencia, vale decir a Órganos Representativos. Como la investigación se lleva a cabo en Lima Metropolitana, para los fines de la presente investigación se ha optado por asignarle las mismas probabilidades de

ser tomados en la muestra. Por tanto, la selección de la muestra obedece a criterios más de interés y de conveniencia.

En ese orden, las encuestas, así como la observación y entrevista en profundidad se realizarán a los especialistas.

Se realizará un Muestreo No Probabilístico, y se escoge dentro de los diferentes métodos, el Muestreo por cuotas o accidental. En este método se fijan "cuotas" que consisten en un número de elementos que reúnen determinadas condiciones. Aquí se trata de formar una muestra que constituya un modelo a escala de la población objetivo, es decir, la muestra mantiene las mismas proporciones que se observan en la población.

Para determinar una muestra por cuotas se determina la distribución existente de los órganos de gobierno, según características relevantes como es el caso de la ubicación en Lima Metropolitana, como se observa en el gráfico siguiente:

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

Para nuestro estudio:

- $Z_a = 1.96$ (Cuando el nivel de confianza es del 95%)
- $p =$ Probabilidad de éxito (se recomienda 50% = 0.50)
- $q =$ Probabilidad de fracaso $1 - p$ (en este caso $1 - 0.50 = 0.50$)
- $n =$ Tamaño de la muestra o número de encuestas por realizar.

Reemplazando los datos, tenemos entonces:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.10^2}$$

$$n = 96.04$$

Por tanto, el tamaño de la muestra resulta de 96 especialistas, con un margen de error de 10%.

Distribución de la muestra

Norte	Sur	Centro	Este	Otros	Total
20	26	10	30	10	96

3.3.Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	MEDICIÓN
Variable Independiente: V1:Testamento Vital	Dimensiones: •Éticas •Jurídicas •Médicas	1.Principios éticos 2.Presunciones Jurídicas 3. Prácticas Médicas	a. Cuestionario b. ficha de Datos
Variable Dependiente: V2: Legislación Peruana	Dimensiones: •Legislación Peruana	. Código Civil	a. Cuestionario b. ficha de Datos

3.4. Instrumentos

Teniendo como instrumentos de investigación:

Encuesta.- Este instrumento se va a elaborar en función del problema planteado, la hipótesis y las variables identificadas; para lo cual previamente se va a formular el cuestionario de preguntas, siguiendo los criterios científicos a efectos de recoger concienzudamente esta información.

Entrevista.- Se va a realizar en forma verbal a unas 96 personas que tengan las mismas características de la población en estudio, pero que por su propia labor es interesante conocer su opinión como por ejemplo: Doctrinarios, Funcionarios y Servidores de las empresas públicas y privadas. Estas unidades serán elegidas previamente, seleccionándose las preguntas más adecuadas.

Análisis de Registro Documental.- Esta técnica estará en función del análisis doctrinario y teórico de las diversas obras, así como de la jurisprudencia emitida.

Fichas de Información.- Considerando los criterios metodológicos al momento de recolectar la información formularemos las fichas respectivas, al fin de almacenarla y procesarla debidamente en el momento respectivo en la formulación del Informe Final.

Observación.- Observaremos en la realidad fáctica que hechos científicos son relevantes para esta investigación.

3.5. Procedimientos

El procesamiento de la información se realizó a través del programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson.

Para el análisis de los resultados se utilizaron tablas e indicadores estadísticos.

3.6. Análisis de Datos

En este estudio, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación:

La entrevista abierta en profundidad consiste en una entrevista semiestructurada con sujetos de duración indefinida, que no necesariamente tienen que seguir un orden predeterminado, ya que esto no es una consulta. Las preguntas se formulan de la manera más abierta posible y se intenta crear una relación dinámica en la cual, a través de su propia lógica de comunicación, se generan. En este sentido, su objetivo era promover la fluidez en el discurso del entrevistado (Alonso, 1998).

Encuestas.- Dirigidas a la muestra, seleccionadas al azar, mediante la observación de criterios metodológicos para determinar los términos, para los cuales, previamente, el cuestionario fue instrumentalizado.

Firma de la información doctrinal.- En esta encuesta, los registros bibliográficos se utilizaron para mantener la información obtenida de los diversos trabajos consultados, y luego para analizarlos, procesarlos e interpretarlos de acuerdo con los criterios metodológicos apropiados.

3.7. Consideraciones éticas

Según la encuesta dirigida a especialistas, las consideraciones éticas son las siguientes:

Discreción con respecto a la información proporcionada por los usuarios a quienes se realizará la encuesta.

Honestidad con respecto al procesamiento y la recopilación de información obtenida durante las investigaciones. Cabe señalar que la información proporcionada está destinada únicamente para fines académicos.

También debe tenerse en cuenta que esta investigación ha cumplido los requisitos y criterios establecidos por la Universidad Federico Villarreal. El autor de la información bibliográfica también fue respetado; Por lo tanto, los autores son referidos con sus respectivos datos editoriales.

IV. RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL: Conocer por qué es necesaria la implementación del Testimonio Vital para la legislación peruana.

Tabla 1: ¿Ha leído usted el documento de Testimonio Vital?

	Número de Encuestados	Porcentaje
Si	63	65,63
No	33	34,38
Total	96	100,00

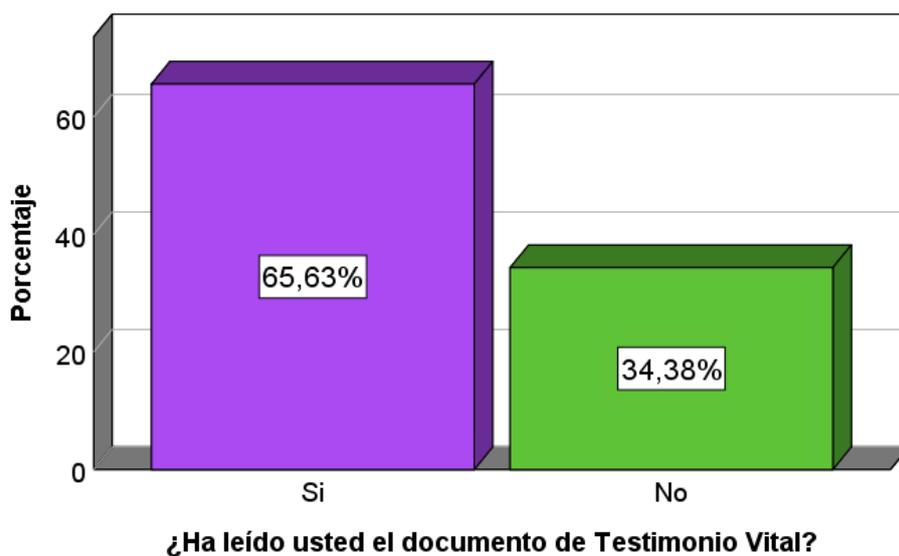
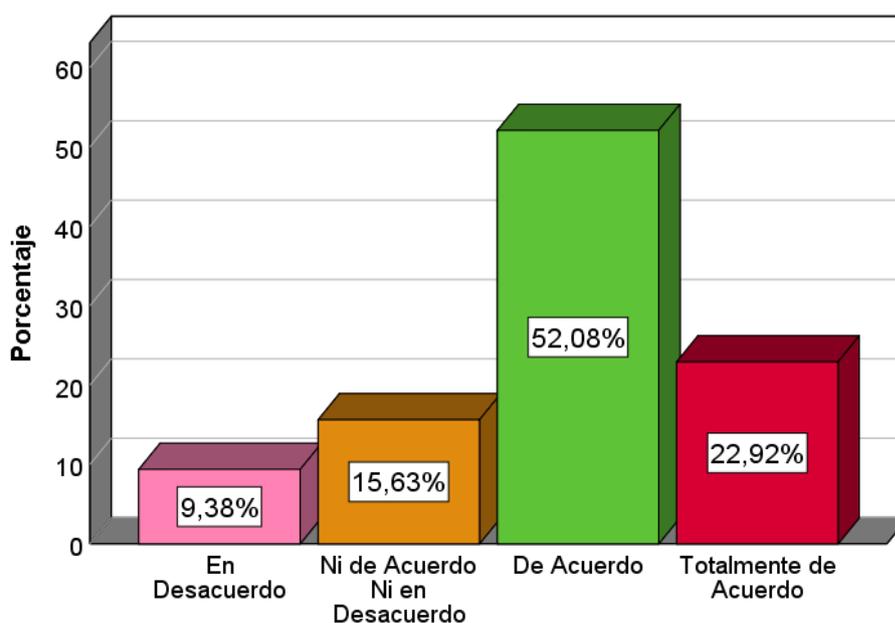


Figura 1: ¿Ha leído usted el documento de Testimonio Vital?

Interpretación: Del total de encuestados el 65.63% afirman que han leído el documento de Testimonio Vital y el 34.38% afirman que no han leído el documento.

Tabla 2: ¿El Testimonio Vital están reguladas por la ley en Perú?

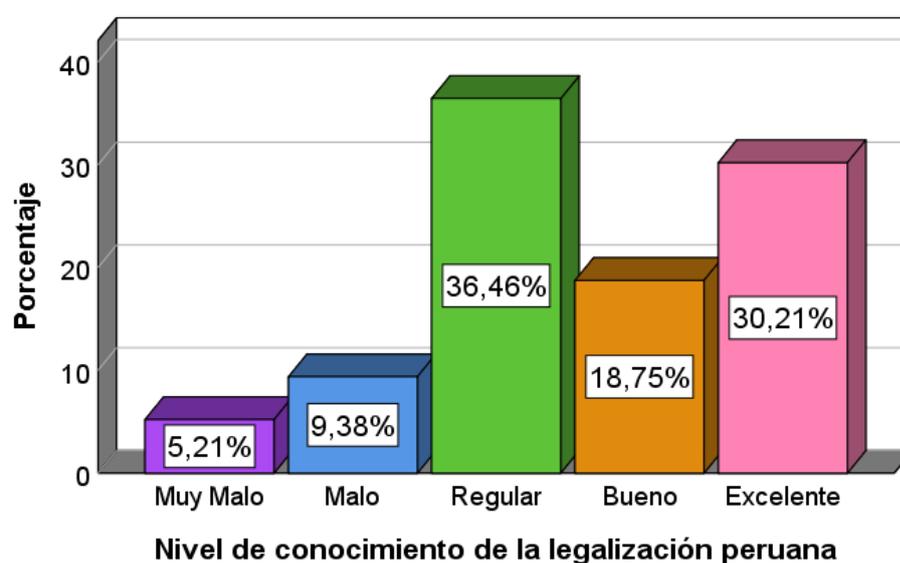
	Número de Encuestados	Porcentaje
En Desacuerdo	9	9,38
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	15	15,63
De Acuerdo	50	52,08
Totalmente de Acuerdo	22	22,92
Total	96	100,00

**¿El Testimonio Vital están reguladas por la ley en Perú?****Figura 2:** ¿El Testimonio Vital están reguladas por la ley en Perú?

Interpretación: Del total de encuestados el 22.92% están totalmente de acuerdo con que el Testimonio Vital están reguladas por la ley en Perú, el 52.08% afirman estar de acuerdo con la regulación, el 15.63% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 9.38% están en desacuerdo.

Tabla 3: Nivel de conocimiento de la legalización peruana

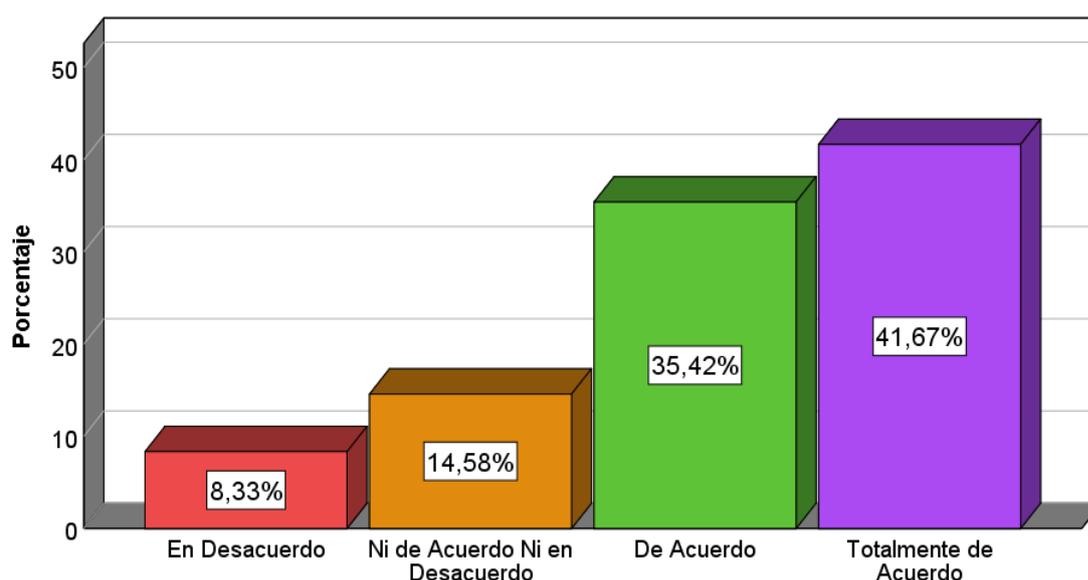
	Número de Encuestados	Porcentaje
Muy Malo	5	5,21
Malo	9	9,38
Regular	35	36,46
Bueno	18	18,75
Excelente	29	30,21
Total	96	100,00

**Figura 3:** Nivel de conocimiento de la legalización peruana

Interpretación: Del total de encuestados el 30.21% afirman que el nivel de conocimiento de la legalización peruana es excelente, el 18.75% afirman que el nivel de conocimiento es bueno, el 36.46% afirma que es regular, el 9.38% opina que es malo y el 5.21% dicen que es muy malo.

Tabla 4: ¿Es necesario la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio?

	Número de Encuestados	Porcentaje
En Desacuerdo	8	8,33
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	14	14,58
De Acuerdo	34	35,42
Totalmente de Acuerdo	40	41,67
Total	96	100,00



¿Es necesario la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio?

Figura 4: ¿Es necesario la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio?

Interpretación: Del total de encuestados el 41.67% están totalmente de acuerdo con la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, el 35.42% afirman estar de acuerdo con la implementación, el 14.58% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 8.33% están en desacuerdo.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar si el Testamento Vital es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.

Tabla 5: ¿Qué nivel de conocimiento tiene del documento de Testimonio Vital anticipadas?

	Número de Encuestados	Porcentaje
Malo	14	14,58
Regular	10	10,42
Bueno	44	45,83
Excelente	28	29,17
Total	96	100,00

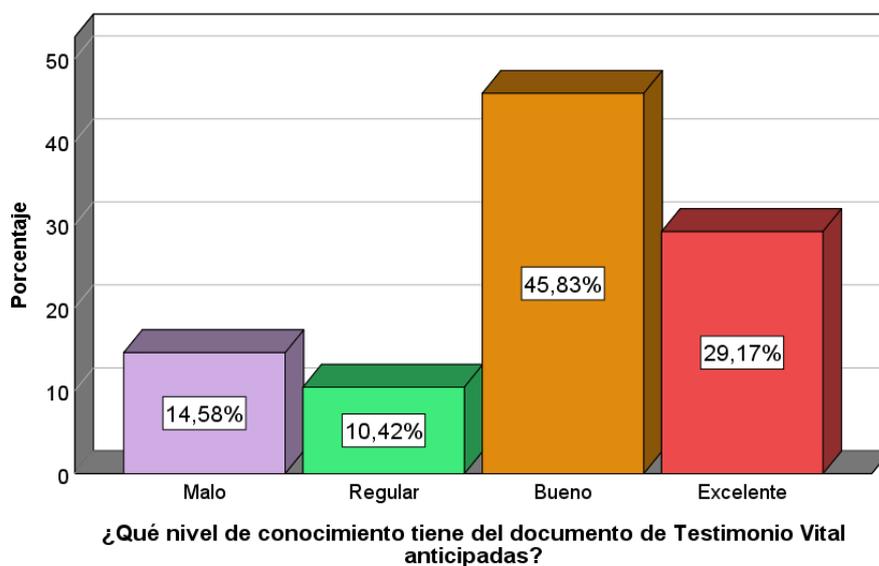
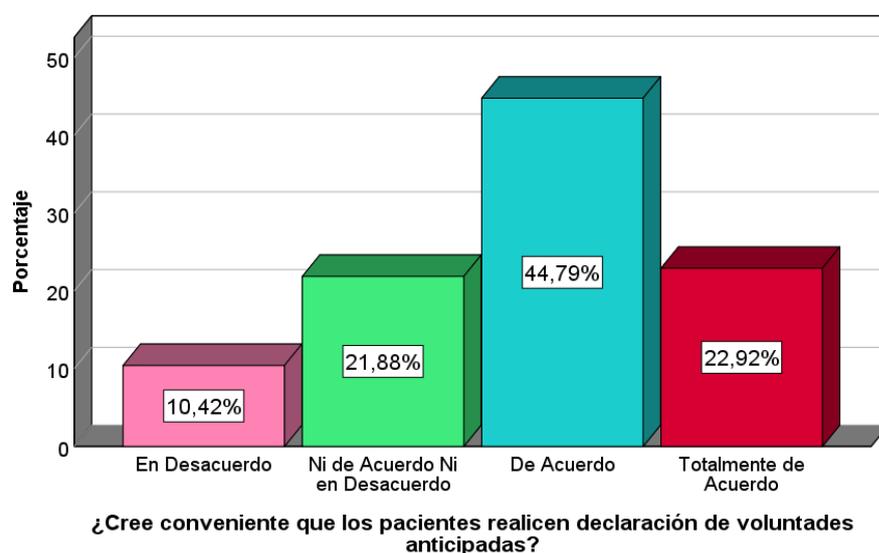


Figura 5: ¿Qué nivel de conocimiento tiene del documento de Testimonio Vital anticipadas?

Interpretación: Del total de encuestados el 29.17% el nivel de conocimiento que tiene el documento de Testimonio Vital anticipadas es excelente, el 45.83% afirman que el nivel de conocimiento es bueno, el 10.42% afirma que es regular y el 14.58% opina que es malo.

Tabla 6: Cree conveniente que los pacientes realicen declaración de voluntades anticipadas

	Número de Encuestados	Porcentaje
En Desacuerdo	10	10,42
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	21	21,88
De Acuerdo	43	44,79
Totalmente de Acuerdo	22	22,92
Total	96	100,00

**Figura 6:** Cree conveniente que los pacientes realicen declaración de voluntades anticipadas

Interpretación: Del total de encuestados el 22.92% están totalmente de acuerdo con que los pacientes realicen declaración de voluntades anticipadas, el 44.79% afirman estar de acuerdo con la declaración de voluntades anticipadas, el 21.88% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 10.42% están en desacuerdo.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.

Tabla 7: ¿El testamento vital hace que prevalezca la decisión del paciente sobre la opinión de médicos y familiares siempre que no contravenga la Ley?

	Número de Encuestados	Porcentaje
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	5	5,21
De Acuerdo	50	52,08
Totalmente de Acuerdo	41	42,71
Total	96	100,00

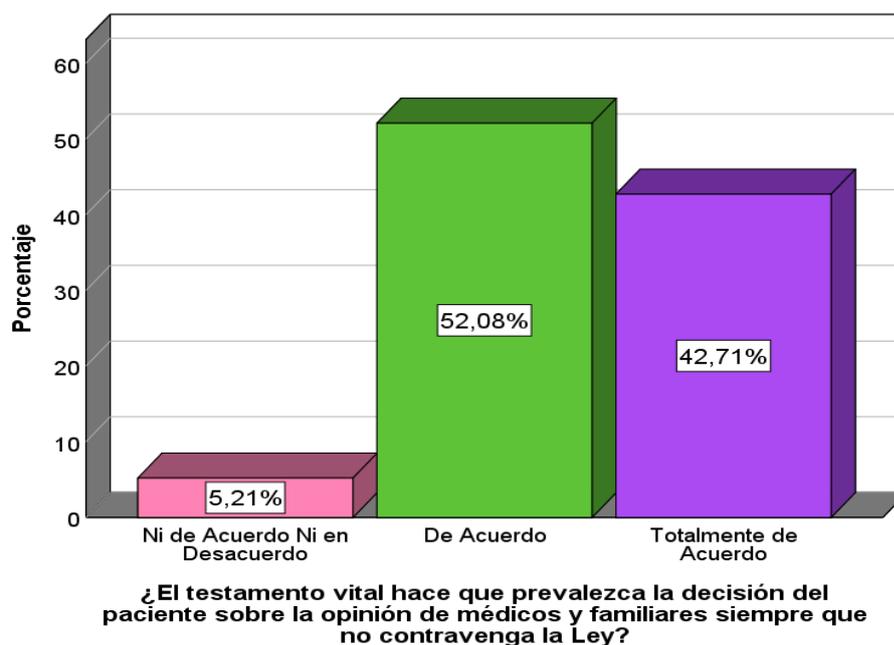


Figura 7: ¿El testamento vital hace que prevalezca la decisión del paciente sobre la opinión de médicos y familiares siempre que no contravenga la Ley?

Interpretación: Del total de encuestados el 42.71% están totalmente de acuerdo con que el testamento vital hace que prevalezca la decisión del paciente sobre la opinión de médicos y familiares siempre que no contravenga la Ley, el 52.08% afirman estar de acuerdo y el 5.21% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 8: ¿Considera del documento de voluntades anticipadas un instrumento útil para los familiares?

	Número de Encuestados	Porcentaje
En Desacuerdo	12	12,50
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	14	14,58
De Acuerdo	44	45,83
Totalmente de Acuerdo	26	27,08
Total	96	100,00

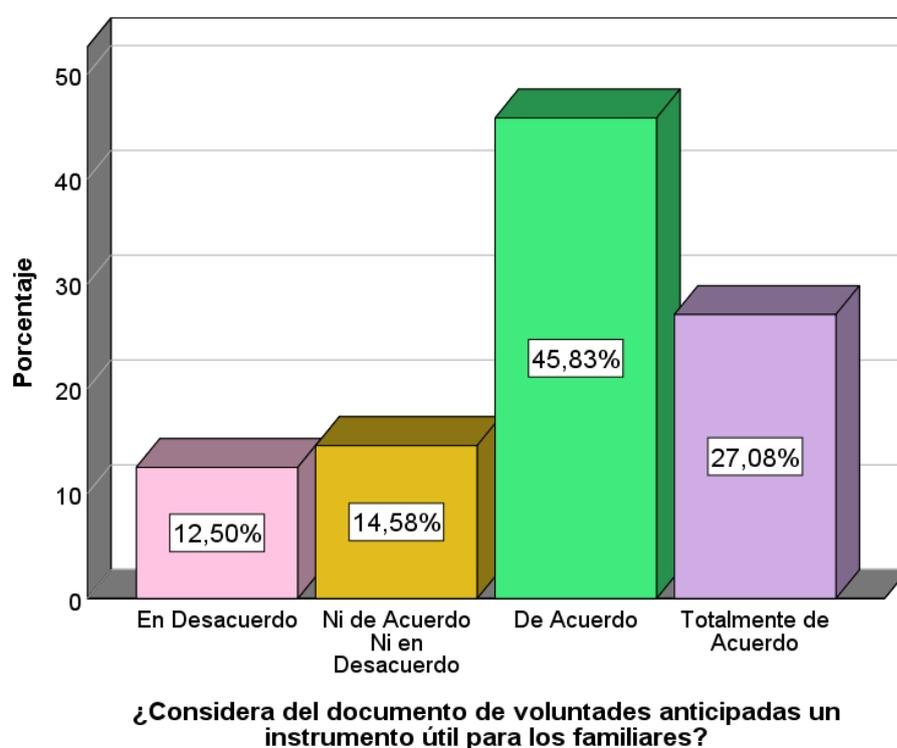


Figura 8: ¿Considera del documento de voluntades anticipadas un instrumento útil para los familiares?

Interpretación: Del total de encuestados el 27.08% están totalmente de acuerdo con que se considera del documento de voluntades anticipadas un instrumento útil para los familiares, el 45.83% afirman estar de acuerdo con la consideración del documento, el 14.58% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 12.50% están en desacuerdo.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO: Precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones

Tabla 9: ¿El documento de voluntad anticipada son instrucciones que indica la persona para garantizar su voluntad en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad?

	Número de Encuestados	Porcentaje
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	5	5,21
De Acuerdo	78	81,25
Totalmente de Acuerdo	13	13,54
Total	96	100,00

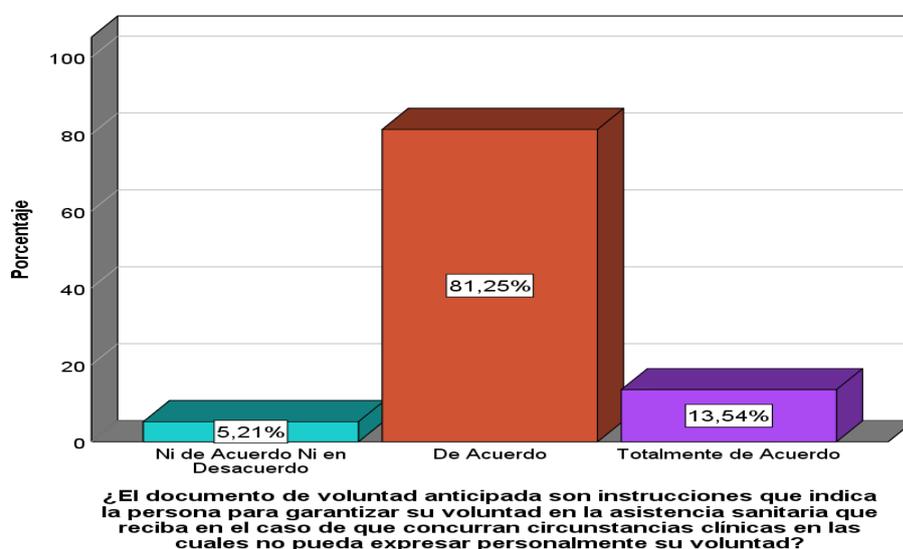
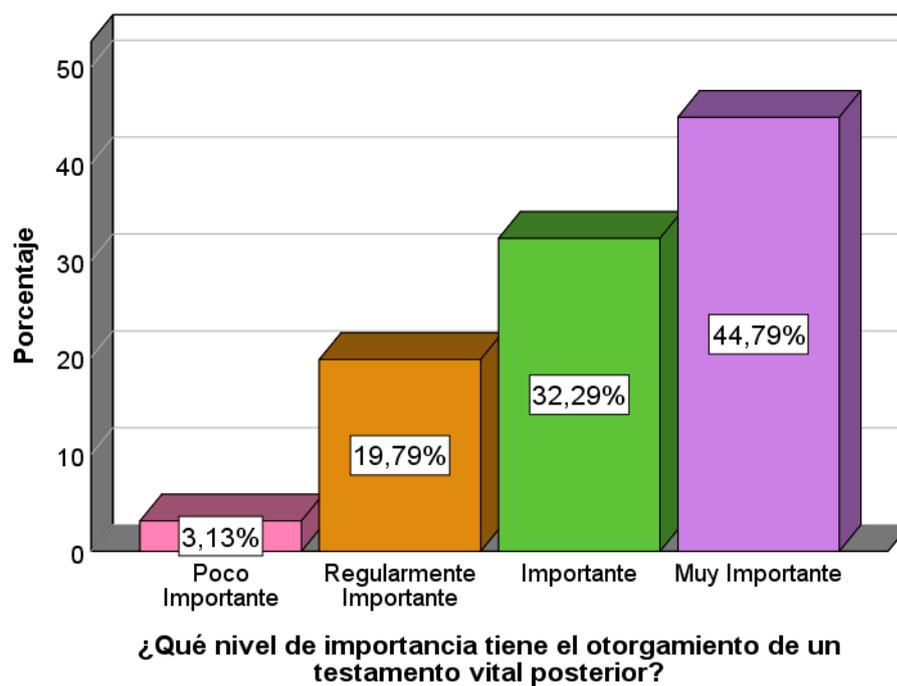


Figura 9: ¿El documento de voluntad anticipada son instrucciones que indica la persona para garantizar su voluntad en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad?

Interpretación: Del total de encuestados el 13.54% están totalmente de acuerdo con que el documento de voluntad anticipada son instrucciones que indica la persona para garantizar su voluntad en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, el 81.25% afirman estar de acuerdo con la instrucción, el 5.21% dicen que no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 10: ¿Qué nivel de importancia tiene el otorgamiento de un testamento vital posterior?

	Número de Encuestados	Porcentaje
Poco Importante	3	3,13
Regularmente Importante	19	19,79
Importante	31	32,29
Muy Importante	43	44,79
Total	96	100,00

**Figura 10:** ¿Qué nivel de importancia tiene el otorgamiento de un testamento vital posterior?

Interpretación: Del total de encuestados el 44.79% afirman que hay un nivel de importancia que tiene el otorgamiento de un testamento vital posterior, el 32.29% afirman que el otorgamiento es importante, el 19.79% dicen que hay una regular importancia y el 3.13% afirman que es poco importante.

HIPOTESIS GENERAL: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana.

Tabla 11: Testamento vital e implementación en la legislación peruana

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	65,583 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	71,535	12	,000
Asociación lineal por lineal	14,598	1	,000
N de casos válidos	96		

Prueba Chi-Cuadrado

Hipotesis:

Ho: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital no contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana.

H1: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana.

Nivel de significancia:

$$\alpha=0.05$$

Valor Significativo:

$$p=0,0000$$

Decisión:

$$p<\alpha \text{ se rechaza } H_0$$

$p=0.0000<0.05$, entonces se rechaza H_0 , en conclusión, la identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana

PRIMERA HIPOTESIS ESPECIFICA: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.

Tabla 12: Testamento Vital como el vehículo formal para contener las disposiciones vitales

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	65,204 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	55,918	9	,000
Asociación lineal por lineal	16,941	1	,000
N de casos válidos	96		

Prueba Chi-Cuadrado

Hipotesis:

Ho: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital no contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.

H1: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.

Nivel de significancia:

$\alpha=0.05$

Valor Significativo:

$p=0,0000$

Decisión:

$p<\alpha$ se rechaza Ho

$p=0.0000<0.05$, entonces se rechaza Ho, en conclusión, la identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.

SEGUNDA HIPOTESIS ESPECIFICA: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen para determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.

Tabla 13: Testamento Vital y la voluntad anticipada que puede ser conocida por terceros en vida del disponente

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,216 ^a	6	,040
Razón de verosimilitud	14,171	6	,028
Asociación lineal por lineal	4,469	1	,035
N de casos válidos	96		

Prueba Chi-Cuadrado

Hipotesis:

Ho: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital no contribuyen para determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.

H1: La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen para determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.

Nivel de significancia:

$\alpha=0.05$

Valor Significativo:

$p=0,040$

Decisión:

$p < \alpha$ se rechaza H_0

$p=0.040 < 0.05$, entonces se rechaza H_0 , en conclusión, la identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen para determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.

TERCERA HIPOTESIS ESPECIFICA: La identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones

Tabla 14: Otorgamiento de un testamento vital posterior y cláusulas que contienen tales disposiciones

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,644 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	55,609	6	,000
Asociación lineal por lineal	16,316	1	,000
N de casos válidos	96		

Prueba Chi-Cuadrado

Hipotesis:

Ho: La identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior no derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones

H1: La identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones

Nivel de significancia:

$\alpha=0.05$

Valor Significativo:

$p=0,0000$

Decisión:

$p < \alpha$ se rechaza Ho

$p=0.0000 < 0.05$, entonces se rechaza Ho, en conclusión, la identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La directiva anticipada es uno de los instrumentos para respetar el principio de autonomía del paciente y tener en cuenta sus decisiones y preferencias, incluso si en una situación previsible e irreversible no puede manifestarlas. La preparación de este documento requiere un proceso de reflexión y adquisición de información para toma de decisión

Según los resultados obtenidos, la mayoría de los encuestados leen el testamento vital de la legislación peruana y afirman que el testimonio esencial está regulado en Perú. También afirman que el nivel de conocimiento de la legalización peruana es excelente y bueno, por lo que se realiza la voluntad de estandarización para la realización de la voluntad de cada persona dotada con la capacidad de ejercicio.

La mayoría de los encuestados dice que el nivel de conocimiento de que el documento testimonial vital ya ha sido establecido es bueno y excelente. De esto se deduce que los pacientes hacen declaraciones anticipadas de testamentos cuando se dan instrucciones médicas; deben tenerse en cuenta cuando el abajo firmante se encuentra en una situación en la que las circunstancias no le permiten expresar libremente su voluntad.

Los encuestados dicen que el testamento vital hace que la decisión del paciente prevalezca sobre la opinión de los médicos y los miembros de la familia, siempre que no infrinja la ley y contribuya a la voluntad anticipada como una herramienta útil. para miembros de la familia, que son los más cercanos a las personas. paciente y debe conocer los pasos a seguir para tomar decisiones basadas en las órdenes y decisiones del paciente.

La mayoría de los encuestados declararon que las instrucciones anticipadas son instrucciones que la persona indica para garantizar su voluntad en la atención médica que recibe en caso de circunstancias clínicas en las que no puede expresar su voluntad y que presenta un nivel de seguridad suficiente. Por la importancia de otorgar un contrato de vida posterior, especificaremos que la concesión de una subsistencia subsiguiente anulará las cláusulas que contengan dichas disposiciones.

VI. CONCLUSIONES

Se puede decir que el testamento vital es el único instrumento legal para expresar el deseo de disponer de la propiedad después de la muerte; Por lo tanto, es necesario dejar un testamento a sus descendientes.

- Concluimos que la identificación y solución de los aspectos problemáticos de la vida ayudará a saber por qué es necesaria la implementación de la legislación peruana.
- Concluimos que la identificación y resolución de los aspectos problemáticos de la vida ayudará a explicar por qué es la forma formal de contener las disposiciones esenciales del estudio.
- Concluimos que la identificación y resolución de los aspectos problemáticos de la vida ayudará a determinar cuándo la voluntad prevista puede ser conocida por terceros en la vida del titular.
- Concluimos que la identificación y resolución de áreas problemáticas ayuda a aclarar si otorgar un testamento vital subsiguiente anula las cláusulas que contienen tales disposiciones.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) En nuestra normatividad, para la implementación del testimonio vital se debe modificar artículos e introducir la permisión de procedimientos acorde con los adelantos teóricos y técnicos
- 2) Debe reasignarse titularidad a los Actos Jurídicos así como destacar a la voluntad humana como su centro y eje, franqueándose a las personas del mayor número de medios idóneos para realizar su voluntad, con mayor razón en un acto tan vital como el testamento, que comporta la última voluntad.
- 3) En la legislación peruana debe regularse el testamento audiovisual como acto jurídico independiente, debiendo delimitarse sus notas características, efectos, formas de impugnación y proceso de ejecución.
- 4) No solo los actos notariales de otorgamiento de Testamento Cerrado, sino también de Escritura Pública.
- 5) El Colegio de Abogados debería de promover talleres de tecnologías al alcance de la práctica del derecho (Testimonio Vital) como se viene desarrollando con los fedatarios digitales.

VIII. REFERENCIAS

- Cabeza de Vaca Pedrosa, J. (2017). De la Tesis Titulada “Contenido de las declaraciones de las voluntades vitales anticipadas en el hospital universitario puerta del mar de Cádiz y conocimientos y actitudes de los profesionales sanitarios de los servicios implicados en el final de la vida.
- Cantero Martínez J. La autonomía del paciente: del consentimiento informado al testamento vital. Albacete: Bomardo;
- Comisión de Bioética de Cataluña. Consideraciones sobre el documento de voluntades anticipadas. Barcelona, marzo de 2010.
- Couture, Eduardo (2010) Fundamentos del Derecho Procesal Civil. Buenos Aires. Editorial: B DE F.
- De María Carrillo, R. (1989) Derecho de Sucesiones. Universidad de Panamá.
- Gallego Riestra S. El derecho del paciente a la autonomía personal y a las instrucciones previas: una nueva realidad legal.
- González Moran L. De la bioética al bioderecho. Libertad, vida y muerte. Madrid: Dykinson; 2006.
- Indiana Law Journal. 1969;44(Iss 4-2):550.
- Jonsen AR. Ética clínica: aproximación práctica a la toma de decisiones éticas en la medicina clínica. Barcelona: Ariel; 2005.
- Kutner L. Due Process of Euthanasia: The Living Will, A Proporsal.
- Muñoz Cardoza, César (2016).Ética Empresarial. Universidad Nacional Josef AUSTINO Sánchez Carrión. Pamplona: Colecciones Monográficas Aranzadi; 2009.
- Quijada González C.(2014)., en su investigación Testamento Vital. Conocer y Comprender su sentido y significado. Universidad Católica de Murcia, España.
- Requero Ibáñez JL. El testamento vital y las voluntades anticipadas: aproximación al ordenamiento español. Revista Jurídica La Ley. 2002;(5570):5.
- Revoredo de Debakey, Delia. Código Civil V: Exposiciones de motivos y comentarios, Diagramación e I.B.M. Wilfredo Valladares, Lima, 1985, p. 32.
- Sánchez Caro J. Concepto y evolución histórica de las instrucciones previas.
- Sánchez Caro J. y Abellán F. Instrucciones previas en España (Aspectos bioéticos, jurídicos y prácticos). Granada: Comares; 2008. p. 64-69.
- Villalaín JD. El origen de la Bioética y su desarrollo. En Tomás y Garrido GM. Manual de Bioética. Barcelona: Ariel; 2006. p.
- Yarleque - Cardoza, K. (2016). En su Tesis Titulada “Apuntes del Testamento Vital para su implementación y regulación en la legislación peruana “Universidad de Piura.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de conocimientos y actitudes acerca del documento de testamento vital

1. Edad	2. Genero Hombre.....() Mujer.....()
3. Tiene Ud. Testimonio vital Si.....() No.....() No Sabe.....()	4. ¿Ha leído usted el documento de Testimonio Vital? Si.....() No.....()
5. ¿El Testimonio Vital están reguladas por la ley en Perú?	6.- El testamento vital hace que prevalezca la decisión del paciente sobre la opinión de médicos y familiares siempre que no contravenga la Ley
Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()
7.- ¿Qué nivel de conocimiento tiene del documento de Testimonio Vital anticipadas?	8.- ¿Cree conveniente que los pacientes realicen declaración de voluntades anticipadas?
Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()
9.- ¿Considera que el documento de voluntades anticipadas es un instrumento útil para los profesionales a la hora de tomar decisiones sobre los pacientes?	10.- ¿Considera del documento de voluntades anticipadas un instrumento útil para los familiares?
Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()
11. ¿Respetaría los deseos expresados por sus pacientes en el documento de voluntades anticipadas?	12. ¿Haría la declaración de voluntades anticipadas en un futuro?
Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....() En Desacuerdo() Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....() De Acuerdo() Totalmente de Acuerdo.....()

13. Participaría en actividades de formación sobre el documento de voluntades anticipadas	14. Ha tenido experiencia en el manejo del documento de voluntades anticipadas
Totalmente en desacuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....()
En Desacuerdo()	En Desacuerdo()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()	Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()
De Acuerdo()	De Acuerdo()
Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente de Acuerdo.....()

15. Las voluntades anticipadas son instrucciones sobre la conducta para seguir en la última etapa de la vida	16. La voluntad vital es un documento escrito que contiene las preferencias sobre los cuidados y tratamientos sanitarios que deseamos recibir, para que se cumplan en el momento en que no tenga capacidad para expresarlas por sí misma.
Totalmente en desacuerdo.....()	Totalmente en desacuerdo.....()
En Desacuerdo()	En Desacuerdo()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()	Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()
De Acuerdo()	De Acuerdo()
Totalmente de Acuerdo.....()	Totalmente de Acuerdo.....()

17. El documento de VVA son instrucciones que indica la persona para garantizar su voluntad en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad	18. ¿Qué nivel de importancia tiene el otorgamiento de un testamento vital posterior?
Totalmente en desacuerdo.....()	Nada importante.....()
En Desacuerdo()	Poco importante()
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()	Regularmente importante.....()
De Acuerdo()	Importante()
Totalmente de Acuerdo.....()	Muy importante.....()

19. Nivel de conocimiento de la legalización peruana	20.- Es necesario la implementación en el testamento vital de normas para el otorgamiento de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio.
Muy malo.....()	Totalmente en desacuerdo.....()
Malo()	En Desacuerdo()
Regular.....()	Ni de acuerdo ni en desacuerdo.....()
Bueno()	De Acuerdo()
Excelente.....()	Totalmente de Acuerdo.....()

Anexo2. Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA: EL TESTAMENTO VITAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN EN EL PERÚ.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Por qué es necesaria la implementación del Testamento Vital para la legislación del Perú?</p>	<p>Conocer por qué es necesaria la implementación del Testamento Vital para la legislación peruana.</p>	<p>La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es necesaria la implementación en la legislación peruana.</p>	<p>Variable Independiente: V1: Testamento Vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Éticas • Jurídicas • Médicas 	<p>El estudio a realizarse será cuantitativo</p> <p>Asimismo, será del tipo correlacional causal</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿El testamento es el vehículo formal adecuado para contener las disposiciones vitales en estudio?</p> <p>b. ¿Podrían ser conocidas la voluntad anticipada por terceros en vida del disponente?</p> <p>c. ¿El otorgamiento de un testamento vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar si el Testamento Vital es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.</p> <p>2. Determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.</p> <p>3. Precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones</p>	<p>1. La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen a conocer por que es el vehículo formal para contener las disposiciones vitales en estudio.</p> <p>2. La identificación y solución de los aspectos problemáticos del Testamento Vital contribuyen para determinar cuando la voluntad anticipada puede ser conocida por terceros en vida del disponente.</p> <p>3. La identificación y solución de los aspectos problemáticos, contribuyen para Precisar si el otorgamiento de un Testamento Vital posterior derogaría aquellas cláusulas que contienen tales disposiciones</p>	<p>Variable Dependiente: V2: Legislación Peruana Código Civil</p>	<p>Por tanto, el tamaño de la muestra resulta de 96 Notarios Públicos y Jueces, con un margen de error de 10%.</p> <p>La muestra está conformada únicamente por personas que son jueces, notarios públicos.</p>